



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

- 3633 1931 Orden de 29 de enero de 2003, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de juventud a entidades juveniles.

Consejería de Educación y Cultura

- 3643 1857 Resolución de 4 de febrero de 2003, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 1.410/2002) contra la resolución de 11 de octubre 2001 de la Dirección General de Gestión de Personal de la Consejería de Educación y Universidades.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

- 3643 1856 Resolución por la que se emplaza a las personas que puedan tener interés en el procedimiento abreviado n.º 1.276/2002, interpuesto por doña Alejandra Cruz Alarcón ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º. 1 de Murcia sobre la valoración de los cursos de formación.
- 3643 1930 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo 2331/2002 contra la resolución de 25 de noviembre de 2002 dictada por el Director Gerente de dicho ente público, y publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 29 de noviembre de 2002, por la que se convocaban pruebas selectivas, por el sistema de concurso, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Personal de Servicios, Opción Celador-Subalterno.

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

- 3644 1923 Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de Yecla y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 3645 1928 Convenio Colectivo de Trabajo para Oficinas de Cámaras, Colegios, Asociaciones, Federaciones e Instituciones. Expediente 19/02.
- 3647 1858 Resolución de 4 de febrero de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica la resolución de 22 de octubre de 2002, de fiestas laborales para el año 2003.

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

- 3648 1921 Edicto por el que se notifica la resolución de admisión a trámite de reclamación patrimonial.
- 3648 1946 Anuncio de contratación.
- 3649 1947 Anuncio de contratación.
- 3649 2206 Anuncio de adjudicación.
- 3650 2208 Anuncio de contratación. Expediente número 184041200103.

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

- 3651 1855 Citación para valoración de discapacidad.
- 3651 1899 Citación para valoración de discapacidad.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 3651 1925 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. señora Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S00SA0586 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

- 3652 2207 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica «LAMT 20KV para mejora del suministro en el paraje Casas de Cabrera» en término municipal de Abanilla (Murcia).

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 3652 1859 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

<u>Pág.</u>		<u>Pág.</u>	
	II. Administración Civil del Estado		
	2. Direcciones provinciales de Ministerios		
	Ministerio de Medio Ambiente		
	Confederación Hidrográfica del Segura		
3653	1862 Información pública de expediente de concesión de aguas subterráneas.		
3653	1863 Información pública de expediente de petición concesión provisional y en precario de aguas residuales.		
3654	1861 Pago de justiprecio e intereses de demora		
	Ministerio de Medio Ambiente		
	Demarcación de Costas en Murcia		
3654	2193 Incoación del expediente de deslinde de los bienes de dominio Público Marítimo-Terrestre en el tramo de costa comprendido entre el extremo occidental de Cabo Cope hasta la Punta de la Peña del Aguilica (excluida), en el T.M. de Águilas. (Ref.-DL-46-Murcia).		
3655	1864 Notificación de incoación de expedientes sancionadores.		
3656	1865 Notificación de incoación de expedientes sancionadores.		
	III. Administración de Justicia		
	De lo Social número Dos de Cartagena		
3657	1898 Demanda número 147/2002. Cédula de notificación		
	Primera Instancia número Tres de Lorca		
3657	1886 Procedimiento número 401/2000.		
	Primera Instancia número Cuatro de Lorca		
3658	1889 Expediente de dominio. Inmatriculación 294/2002		
	Primera Instancia número Uno de Molina de Segura		
3658	1888 Reclamación de cantidad n.º 514/2002.		
	Primera Instancia número Cinco de Murcia		
3659	1891 Procedimiento ordinario 595/2001		
	Primera Instancia número Ocho de Murcia		
3659	1890 Procedimiento número 653/2002.		
	Primera Instancia número Diez de Murcia		
3660	1892 Procedimiento número 24/2002.		
	De lo Social número Uno de Murcia		
3661	1893 Autos número 16/2003.		
	De lo Social número Dos de Murcia		
3661	1896 Procedimiento número 1.036/2002.		
3662	1897 Demanda número 664/2001.		
	De lo Social número Cinco de Murcia		
3662	1895 Procedimiento de ejecución número 438/2001.		
	De lo Social número Seis de Murcia		
3663	1894 Procedimiento número 388/2002.		
	IV. Administración Local		
	Águilas		
3664	2197 Proyecto de Urbanización «Paraje del Cabezo de Las Cuevas».		
	Alcantarilla		
3664	1882 Expedientes de retirada y depósito de vehículos abandonados.		
	Alguazas		
3665	1869 Aprobación del padrón de agua y saneamiento, correspondiente al cuarto trimestre de 2002.		
	Alhama de Murcia		
3665	1949 Información pública. Expediente n.º 216/03		
3665	2199 Anuncio para la licitación de contratos de obras.		
3666	2198 Acordando la suspensión del otorgamiento de las licencias para instalaciones de nuevos bares especiales, discotecas, salas de baile y salas de fiestas en el Casco Urbano.		
3666	1988 Renovación del Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Mercantil Fliegerdorf Startbahn Süd S.L. (Texto Refundido).		
	Archena		
3669	1868 Aprobación definitiva del Presupuesto General y Plantilla 2003.		
	Beniel		
3672	1958 Contratación por concurso en procedimiento abierto de las obras de «Saneamiento en Brazal de Alamos, Fase I, Pol 316/03».		
	Blanca		
3673	1881 Información pública de la solicitud para autorización de construcción de una nave-porche en finca rústica en «Paraje Cañada de Nazaret».		
	Bullas		
3673	1877 Información Pública de la solicitud de Declaración de utilidad pública e interés social de estación base de telefonía móvil en paraje Cañada Carretero.		
	Calasparra		
3673	2203 Solicitud de interés social.		
	Caravaca de la Cruz		
3673	1883 Información pública construcción suelo no urbanizable.		
	Cartagena		
3674	2200 Proyecto de reparcelación del Polígono I del Plan Parcial Sector CC2.		
3674	2204 Proyecto de Urbanización de la U.A. n.º 9.4 del P.E.R.I. de Isla Plana.		
	Cehegín		
3674	1867 Aprobación inicial del Proyecto de modificación de la delimitación así como el Proyecto de Estatutos y Programa-Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación P.A. 12 de las NN. SS.		
	Las Torres de Cotillas		
3674	2196 Proyecto de Reparcelación y el Proyecto de Urbanización del Polígono de Actuación Número 1, (PA1 Prima).		
	Librilla		
3675	1884 Aprobación provisional del Presupuesto de esta Corporación para 2003.		
3676	1878 Nombramiento de funcionario Administrativo.		
	Lorca		
3676	1952 Notificación de actos administrativos.		
3678	2202 Gerencia de Urbanismo. Autorización de uso del suelo. Expediente RG-370/2002.		
3678	1871 Aprobación de lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición de tribunal calificador y fecha de realización de concurso de méritos para cubrir tres plazas de Conserje, mediante promoción interna.		
3679	1872 Aprobar de lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición de tribunal calificador y fecha de realización de concurso de méritos convocado para la provisión de una plaza de Oficial de Oficios, mediante promoción interna.		
3679	1873 Aprobación de lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición de tribunal calificador y fecha de celebración del concurso de méritos convocado para cubrir varias plazas por funcionarización y transformación de la plantilla de personal laboral fijo.		
3680	1870 Bases para la convocatoria de concurso oposición para proveer como funcionario de carrera, una plaza de Delineante		
3685	1874 Lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición de tribunal calificador y fecha de celebración del concurso-oposición convocado para la provisión de una plaza de Operador de Reprografía.		
	Los Alcázares		
3686	2201 Negociado de Licencias de Apertura de Establecimientos.		
	Mazarrón		
3686	1960 Anuncio de subasta.		
3687	1875 Ordenanza reguladora de las concesiones de licencias de apertura de establecimientos.		
3689	1876 Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la venta de bebidas alcohólicas.		
	Murcia		
3689	1948 Aprobación definitiva de una modificación del estudio de detalle D-2 de Espinardo, en la unidad de actuación 1, ámbito UM-058.		
3690	1880 Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales.		
	Puerto Lumbreras		
3690	1964 Aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles y de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.		
	Torre Pacheco		
3690	2271 Aprobados los padrones fiscales correspondientes al cuarto trimestre de 2002 de los conceptos: Suministro de agua potable, alcantarillado y recogida domiciliar de basura.		
	V. Otras Disposiciones y Anuncios		
	Aquages Levante, S.A.		
3691	2195 Anuncio de concurso.		
3691	2194 Anuncio de concurso.		
	Comunidad de Regantes Casablanca (Abarán)		
3692	1860 Convocatoria a Junta General Ordinaria.		

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

1931 Orden de 29 de enero de 2003, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de juventud a entidades juveniles.

Resulta patente que las entidades juveniles desempeñan un papel fundamental en los diversos ámbitos de la actividad social, contribuyendo a un ejercicio activo de la ciudadanía y a la consolidación de una democracia avanzada representando los intereses de los jóvenes ante los poderes públicos y desarrollando una función esencial e imprescindible en la política de juventud, para lo cual la Ley contempla el otorgamiento de ayudas y subvenciones por parte de las diferentes Administraciones públicas conforme al marco legal y reglamentario de carácter general que las prevé.

La Consejería de Presidencia viene considerando como objetivos prioritarios, contribuir a la promoción y consolidación del asociacionismo y participación de los jóvenes de la Región de Murcia y la inserción de éstos en la vida social de forma participativa, mediante la dotación de ayudas económicas para la realización de actividades y desarrollo de iniciativas y programas, que incidan en la consecución de los objetivos propuestos.

En virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 13/2002, de 4 de diciembre de 2002, por la que se crea el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia como organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Presidencia, se constituye éste como órgano gestor de la política juvenil entendida conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 8/1995, de 24 de abril.

Conforme a lo dispuesto anteriormente y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, la presente Orden recoge las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de juventud a entidades juveniles, cuya finalidad es orientar la actuación privada hacia la consecución de los objetivos propuestos por el Instituto de la Juventud para el próximo ejercicio mediante la realización de actividades que complementen los programas que se desarrollan por el mismo.

Asimismo, y teniendo en cuenta que las subvenciones financian una parte importante de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretende fomentar, dada la limitación de los recursos económicos disponibles por parte de las entidades a las que se dirige la presente convocatoria, se considera necesario no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de su finalidad.

En su virtud, a propuesta del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden convoca y establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones para la realización de programas y actividades juveniles.

Artículo 2. Créditos Presupuestarios.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a los créditos para ello previstos en la partida presupuestaria 55.00.323A.48440, de la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2003, por un importe de ciento diecisiete mil doscientos euros, proyecto de inversión 32291.

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden las entidades juveniles de la Región de Murcia y aquéllas constituidas por jóvenes murcianos asentadas fuera de nuestra Región, que figuran a continuación y que reúnan los requisitos que se señalan en el artículo siguiente:

a) Las asociaciones y organizaciones juveniles, constituidas conforme a lo previsto en la legislación vigente aplicable.

b) Las secciones juveniles de entidades de adultos, siempre que tengan reconocidos estatutariamente autonomía funcional, organización y gobierno propio para los asuntos específicamente juveniles.

c) Las entidades prestadoras de servicios a la juventud, cuando estatutariamente conste entre sus fines y con carácter exclusivo o preferente, la programación de actividades para la juventud.

d) Los Consejos Locales de Juventud.

Artículo 4. Requisitos.

Para ser beneficiarios de las subvenciones a que se refiere la presente Orden, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Con carácter general, para todas las entidades solicitantes:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro pertinente

b) Encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el momento de la concesión, extremo que será comprobado de oficio por parte del órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

c) Tener implantación en la Región de Murcia, entendiéndose que la entidad cumple este requisito cuando disponga de sede o delegación permanente en la Región de Murcia

d) Constituir una garantía mediante aval bancario por el importe total de la subvención que, en su caso, proponga la Comisión de Evaluación a que se refiere el artículo 10 de la presente Orden, cuando el importe de ésta sea superior a sesenta mil cien euros. A los efectos previstos en este punto, el órgano competente en materia de juventud de la Comunidad Autónoma requerirá a los interesados para que, en un plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la notificación correspondiente, aporte el documento acreditativo de la constitución de la garantía.

2. Quedan excluidas de cumplir el requisito señalado en el punto 1.c) del presente artículo las asociaciones y organizaciones asentadas fuera de la Región de Murcia que cuenten con asociados que gocen de la condición de murcianos en un porcentaje igual o superior al 70% del total de sus miembros.

Artículo 5. Proyectos objeto de subvención.

Los proyectos para los que se solicite subvención deberán tener alguna de las siguientes finalidades dirigidas a los y las jóvenes:

- a) Potenciar la solidaridad, la tolerancia y la adecuada educación en valores y derechos humanos.
- b) Promover el asociacionismo y la participación social.
- c) Fomentar la educación en el tiempo libre.
- d) Facilitar la formación e información en temas de interés juvenil. En especial mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación.
- e) Favorecer la participación en actividades de ocio alternativo y promoción de hábitos de conducta saludables.

Artículo 6 Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Los interesados presentarán una única solicitud que englobe el programa anual de actividades para las que se solicita subvención, de acuerdo con el modelo normalizado que consta en el Anexo I de la presente Orden. Este modelo estará también a disposición de los interesados en las oficinas del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, así como en el sitio web del mismo.

3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, sito en Palacio de San Esteban, C/. Acisclo Díaz, s/n, 30005- Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común. La presentación de solicitudes a través de las oficinas de Correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la solicitud, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha de presentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1.829/1999, de 3 de diciembre.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 7. Documentación.

1. La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada con carácter general de la documentación siguiente:

a) Descripción de cada uno de los proyectos para las que se solicita subvención, conforme al formulario que consta en el Anexo II de la presente Orden. Este formulario estará también a disposición de los interesados en las oficinas del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, así como en el sitio web del mismo.

b) Fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

b. 1) Documento Nacional de Identidad del representante de la entidad que firme la solicitud.

b. 2) Estatutos de la entidad, salvo que ésta estuviera inscrita en el Censo de Entidades Juveniles de la Región de Murcia, creado por Orden de 12 de julio de 1989, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo (BORM n.º 177, de 3 de agosto).

b. 3) Certificación del Registro pertinente de que la entidad se encuentra inscrita en el mismo. No obstante lo anterior y si el citado registro fuera el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia, el órgano encargado de la instrucción del procedimiento comprobará de oficio la inscripción de la entidad.

b. 4) Tarjeta de Identificación Fiscal.

2. Las entidades asentadas fuera de la Región de Murcia deberán acompañar, junto a la documentación señalada en el apartado 1 del presente artículo, certificación del Secretario de la organización en la que conste el número de socios y el porcentaje sobre el total de asociados que gozan de la condición de murcianos.

3. Las entidades cuya sede social principal se encuentre fuera del territorio de la Región de Murcia y así figure en la Tarjeta de Identificación Fiscal deberán acompañar, junto a la documentación señalada en el apartado 1 del presente artículo, certificación del órgano correspondiente en la que conste la sede social y representante de la misma en la Región de Murcia

Artículo 8. Subsanación.

Si analizadas las solicitudes y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez

días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución expresa del órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

Artículo 9. Instrucción del procedimiento.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención, corresponderá al Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

2. En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres partes, una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales establecidos en la presente Orden, una segunda relativa al estudio y valoración de las solicitudes que cumplan los requisitos y una tercera de propuesta de concesión o denegación.

Artículo 10. Comisión de Evaluación.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes acogidas a la presente Orden que queden admitidas, se constituirá una Comisión de Evaluación que tendrá por cometido la elaboración de un informe propuesta de resolución, el cual será elevado al Director del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia. Dicho informe propuesta contendrá una relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía; debiendo especificar en sus conclusiones, una valoración de los criterios empleados en su distribución, conforme al artículo 11.

2. La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los interesados la aportación de cuantos datos y documentos se consideren necesarios o convenientes para la evaluación de la petición.

3. Esta Comisión de Evaluación estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente: La Jefa del Servicio de Planificación y Programas.
- Secretario: un funcionario del Instituto de la Juventud.
- Vocales: - Un técnico del Instituto de la Juventud.
- Un representante del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia.

Artículo 11. Criterios de valoración.

La valoración de los proyectos para los que se solicite subvención, se efectuará conforme al baremo que se indica a continuación:

1. Calidad del proyecto. Hasta 12 puntos, conforme a la siguiente distribución:

1.1. Fundamentación del proyecto y necesidad de la actuación. Máximo 3 puntos.

1.2. Objetivos y resultados previstos. Adecuación entre éstos y las actividades por desarrollar. Máximo 3 puntos.

1.3. Metodología. Aspectos innovadores y participación activa de los beneficiarios. Máximo 3 puntos.

1.4. Impacto Local. Repercusión en la comunidad. Máximo 3 puntos.

2. Beneficiarios. Hasta 6 puntos, conforme a la siguiente distribución:

2.1. Participación de jóvenes desfavorecidos o con menos oportunidades. Máximo 3 puntos.

2.2. Número de beneficiarios directos e indirectos. Máximo 3 puntos.

3. Recursos económicos. Hasta 2 puntos, conforme a la siguiente distribución:

3.1. Existencia de otras aportaciones para la cofinanciación del proyecto. Máximo 1 punto.

3.2. Viabilidad económica sobre la base de la financiación prevista. Máximo 1 punto.

Artículo 12. Finalización del procedimiento.

1. El procedimiento finalizará mediante Resolución del Director del Instituto de la Juventud, por la que se concederá o denegará la subvención solicitada, a la vista del informe propuesta elevado por la Comisión de Evaluación al que hace referencia el artículo 10. Dicha Resolución será notificada a los interesados y será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. El plazo máximo para resolver los expedientes de solicitud de subvención, será de seis meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación del procedimiento. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, las peticiones se entenderán desestimadas.

Artículo 13. Cuantía.

El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el costo de la actividad o proyecto que vaya a desarrollarse por el beneficiario.

Artículo 14. Pago.

El pago de la subvención concedida se realizará por el importe total de la misma en el momento de la concesión y con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.

Artículo 15. Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 16. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a:

1. Realizar la actividad o proyecto que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

2. Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actividad o proyecto subvencionado, que éste se realiza con la colaboración del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia. Cuando dicha difusión se realice en soportes impresos, se utilizará el escudo oficial de la Comunidad Autónoma de Murcia.

3. Comunicar al Instituto de la Juventud la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o ente público o privado, nacional o internacional, o cualquier otro ingreso o recurso para la misma finalidad o actividad para la que se concedió la subvención.

4. No modificar el contenido del programa para el que se solicitó la subvención, sin la previa conformidad del Instituto de la Juventud.

5. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, que estime oportuno el Instituto de la Juventud, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6. Comunicar al Instituto de la Juventud la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

7. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

8. Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

Artículo 17. Plazos de ejecución y justificación.

1. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá hasta el 30 de enero del año 2004.

2. Las subvenciones concedidas deberán justificarse antes del 28 de febrero del 2004, aportando para ello la documentación que se especifica en el artículo 18 de la presente Orden.

3. Cuando por razones no imputables a los beneficiarios de las subvenciones, no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución y justificación establecidos, éstos deberán solicitar del Instituto de la Juventud la autorización de prórroga para los mismos, debiendo acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

4. La autorización a que se refiere el párrafo anterior, deberá solicitarse al menos, con dos meses de antelación a la terminación de los plazos de ejecución y justificación fijados en la presente Orden.

Artículo 18. Justificación.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán justificar el cumplimiento de las mismas en los siguientes términos:

a) Memoria de las actividades realizadas en la que conste, al menos, una breve descripción, fechas y lugares de celebración, número de participantes o beneficiarios y valoración.

b) Certificación en la que conste el importe total de los gastos contraídos para la realización de las actividades subvencionadas y, en su caso, las entidades que han colaborado en su financiación y cantidad aportada por cada una de ellas.

c) Los gastos del proyecto sufragados con cargo a la subvención concedida, se justificarán con la presentación de copias compulsadas de las facturas o documentos que hayan servido de base para el pago de los mismos.

d) El pago de los gastos a los que hace referencia el apartado anterior, se justificará mediante la presentación para cada uno de ellos, de alguno de los documentos siguientes:

d. 1) Cuando se realice por transferencia o cheque, mediante el recibí en la factura, copia de la transferencia o movimiento en la cuenta corriente.

d. 2) Cuando se realice en metálico, mediante el recibí en la factura.

Artículo 19. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 20. Responsabilidades y Régimen Sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establece el artículo 69 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se faculta al Director del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia para dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 29 de enero de 2003.—El Consejero de Presidencia, **Antonio Gómez Fayrén**.

	<p>Región de Murcia Instituto de la Juventud</p>	<p align="center">SUBVENCIONES EN MATERIA DE JUVENTUD A ENTIDADES JUVENILES PARA 2003</p> <p align="center">ANEXO I – Modelo Normalizado de Solicitud</p>	<p align="right"><i>Hoja n.º 2 de 2</i></p>
<p>E DOCUMENTACION QUE SE APORTA (COMPRUEBE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y MARQUE LA QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE SOLICITUD EN EL RECUADRO CORRESPONDIENTE)</p>			
<p><input type="checkbox"/> FOTOCOPIA COMPULSADA DEL <u>D.N.I.</u> DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD</p> <p><input type="checkbox"/> FOTOCOPIA COMPULSADA DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD</p> <p><input type="checkbox"/> FOTOCOPIA COMPULSADA DE LA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE</p> <p><input type="checkbox"/> FOTOCOPIA COMPULSADA DE LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD - <u>C.I.F.</u></p> <p><input type="checkbox"/> CERTIFICADO DEL NÚMERO DE SOCIOS Y PORCENTAJE DE ASOCIADOS/AS MURCIANOS/AS (SÓLO ENTIDADES IMPLANTADAS FUERA DE LA REGIÓN DE MURCIA)</p> <p><input type="checkbox"/> CERTIFICADO EN EL QUE CONSTE LA SEDE SOCIAL Y REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD EN LA REGIÓN DE MURCIA (SOLO ENTIDADES CUYA SEDE SOCIAL PRINCIPAL SE ENCUENTRE FUERA DE LA REGIÓN DE MURCIA)</p>			
<p>F FORMALIZACIÓN Y DECLARACIÓN</p>			
<p>EL SOLICITANTE DE ESTA AYUDA CONOCE Y ACEPTA LAS BASES POR LAS QUE SE RIGE LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTABLECIDAS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA EN LA ORDEN DE 29 DE ENERO , ASÍ COMO LAS CONDICIONES GENERALES ESTABLECIDAS Y LAS QUE SE DERIVAN DEL CAPÍTULO QUINTO, DEL TÍTULO II, DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE HACIENDA DE LA REGION DE MURCIA.</p> <p>EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE TODOS LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD SON CIERTOS Y VERÍDICOS</p> <p align="center">_____ , _____ de _____ de 2003</p> <p align="center">POR LA ENTIDAD SOLICITANTE (FIRMA Y SELLO)</p> <p align="center">Fdo.: _____</p>			

	Región de Murcia Instituto de la Juventud	SUBVENCIONES EN MATERIA DE JUVENTUD A ENTIDADES JUVENILES PARA 2003 ANEXO II – Formulario de Proyecto	<i>Hoja n.º ...</i>
---	---	--	---------------------

- Por favor, complete un formulario para cada proyecto, conforme a la relación indicada en el Anexo I, modelo normalizado de solicitud, apartado C.
- Desarrolle todos los apartados para poder valorar convenientemente su solicitud. Utilice el espacio que considere oportuno en cada uno de los apartados.

1	DENOMINACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2	FUNDAMENTACIÓN <i>Origen del Proyecto. Diagnóstico de la situación y razones que justifican la realización del proyecto.</i>

3	OBJETIVOS <i>Finalidad, efectos y resultados concretos que se pretenden conseguir con la realización del proyecto.</i>

	Región de Murcia Instituto de la Juventud	SUBVENCIONES EN MATERIA DE JUVENTUD A ENTIDADES JUVENILES PARA 2002 ANEXO II – Formulario de Proyecto	<i>Hoja n.º</i> ...
---	---	--	------------------------

4	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS <i>Incluyendo fechas y lugar de realización, así como cronograma en su caso.</i>

	Región de Murcia Instituto de la Juventud	SUBVENCIONES EN MATERIA DE JUVENTUD A ENTIDADES JUVENILES PARA 2003 ANEXO II – Formulario de Proyecto	<i>Hoja n.º ...</i>
---	---	--	---------------------

5	METODOLOGÍA <i>Forma de trabajo y de organización que se van a emplear.</i>

6	EVALUACIÓN <i>Tipo de evaluación e indicadores.</i>

	<p>Región de Murcia Instituto de la Juventud</p>	<p>SUBVENCIONES EN MATERIA DE JUVENTUD A ENTIDADES JUVENILES PARA 2003</p> <p>ANEXO II – Formulario de Proyecto</p>	<p><i>Hoja n.º</i></p>
---	---	---	---------------------------------

7	<p>BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS <i>Perfil y número de las personas a quienes va dirigido el proyecto.</i></p>
<div style="border: 1px solid black; height: 179px;"></div>	

8	<p>IMPACTO LOCAL <i>Repercusión del proyecto en su comunidad. Implicación de otros colectivos u organismos en su realización.</i></p>
<div style="border: 1px solid black; height: 151px;"></div>	

9	<p>RECURSOS ECONÓMICOS</p>
<p>9.1- <i>Total de gastos previstos:</i></p> <p>9.2- <i>Subvención solicitada:</i></p> <p>9.3- <i>Aportación económica de la propia entidad:</i></p> <p>9.4- <i>Otras aportaciones previstas, indicando la procedencia:</i></p>	

Consejería de Educación y Cultura

1857 Resolución de 4 de febrero de 2003, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 1.410/2002) contra la resolución de 11 de octubre 2001 de la Dirección General de Gestión de Personal de la Consejería de Educación y Universidades.

Ante el Tribunal Superior de Justicia Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 1 de Murcia, doña Amparo Aviles Martínez ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 1410/2002 (procedimiento ordinario), contra la Resolución de 11 de octubre de 2001 de la Dirección General de Gestión de Personal de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se publicaron las puntuaciones definitivas obtenidas en la fase de valoración de méritos, por los aspirantes al procedimiento selectivo para la adquisición de la condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Orden de 20 de febrero de 2001, en la especialidad de: Lengua Castellana y Literatura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

RESUELVE

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de Abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Personal, **Juan Antonio Morales Rodríguez**.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

1856 Resolución por la que se emplaza a las personas que puedan tener interés en el procedimiento abreviado n.º 1.276/2002, interpuesto por doña Alejandra Cruz Alarcón ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Murcia sobre la valoración de los cursos de formación.

1.º) Doña Alejandra Cruz Alarcón, ha interpuesto demanda ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Murcia contra la decisión de la Comisión de Baremación de no valorar determinados

cursos de formación en la bolsa de trabajo que para vinculaciones temporales con instituciones sanitarias del Insalud, fue convocada al amparo del Pacto de 26 de septiembre de 2001, suscrito entre la Dirección Territorial del Insalud de Murcia y las diferentes organizaciones sindicales.

2.º) En particular los cursos de formación no valorados son los siguientes:

- Puericultura de Sanidad Nacional» de 400 horas de duración, realizado por el Ayuntamiento de Úbeda en 1989.

- Auxiliar Sanitario Social» de 500 horas de duración realizado por el Ayuntamiento de Úbeda en 1989.

- Auxiliar de Laboratorio Clínico» de 200 horas de duración, realizado por el Ayuntamiento de Vílches en 1989.

3.º) Por el contenido de la demanda resulta imposible realizar un emplazamiento individual a los interesados, al desconocer, con la debida precisión quiénes ostentan interés en el proceso.

A la vista de lo expuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

1.º) Emplazar a los aspirantes incluidos en la bolsa de trabajo antes citada, en la categoría de Auxiliar de Enfermería, que por no haber prestado servicio como personal de plantilla, tengan interés en el proceso n.º 1.276//2002 que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Murcia, a efectos de que puedan comparecer como interesados.

2.º) Dicha comparecencia deberá efectuarse en el plazo de nueve días a contar a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 27 de enero de 2003.—El Director Gerente,
Martín Quiñonero Sánchez.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

1930 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo 2331/2002 contra la resolución de 25 de noviembre de 2002 dictada por el Director Gerente de dicho ente público, y publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 29 de noviembre de 2002, por la que se convocaban pruebas selectivas, por el sistema de concurso, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Personal de Servicios, Opción Celador-Subalterno.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 1.ª del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, D. Antonio

Sánchez-Pascuala Vicente-Ruiz, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo 2331/2002 (procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona), contra la Resolución de 25 de noviembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de concurso, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Personal de Servicios, opción Celador-Subalterno, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 29 de noviembre de 2002.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud

RESUELVO

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de cinco días ante dicha Sala, cumpliendo las formalidades y prescripciones legales establecidas al efecto. En caso de personarse fuera del plazo establecido, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificaciones de clase alguna.

Murcia, 6 de febrero de 2003.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

1923 Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de Yecla y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas.

RESOLUCIÓN

Visto el texto de la Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de Yecla y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas, suscrita por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 31 de diciembre de 2002 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la Prórroga como las obligaciones establecidas en la misma, regulan un marco de colaboración que concierne al

interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de Yecla y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas.

Murcia, 7 de febrero de 2003.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Antonio Ruiz Giménez**.

Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de Yecla y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas

En Murcia, 31 de diciembre de 2002.

REUNIDOS

De una parte la Excm. Sra. D.^a Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra, D. Vicente Maeso Carbonell, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en representación de dicha entidad, facultado para suscribir la presente prórroga de Convenio mediante acuerdo del Pleno de Gobierno del citado Ayuntamiento, en reunión celebrada en fecha 25 de noviembre de 2002.

Y de otra, D. Aurelio de Luna Maldonado, que actúa en representación de la Cruz Roja Española, en virtud de acuerdo del Comité Autonómico de Cruz Roja Española en Murcia de fecha 28 de noviembre de 2002.

EXPONEN

Que con fecha 24 de enero de 2001 fue suscrito entre las partes un Convenio para la ejecución del Programa de Estancias Diurnas, a través del cual se ofrece a los beneficiarios atención integral, durante el día, con el fin de promover una mejor calidad de vida, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y sociocomunitario, retrasando, o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales. La prestación de este Servicio se realizará en los locales

de que dispone el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia en el Centro de Día para personas mayores sito en la calle Rambla, n.º 55, de Yecla.

Que la cláusula 8.1º del Convenio establece la cantidad a abonar a Cruz Roja Española por la Consejería de Trabajo y Política Social.

La Cláusula 8.2º establece la aportación por el Ilmo. Ayuntamiento de Yecla del Servicio de Transporte.

La Cláusula 8.3º relaciona los profesionales que se incorporan al S.E.D. a cargo de Cruz Roja Española, Oficina Autónoma.

Que la cláusula 10 del Convenio establece el pago a la Cruz Roja en cuatro fracciones, durante la primera quincena de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de Cruz Roja de las obligaciones que le incumben por la suscripción del Convenio y su aplicación económica.

Que la cláusula 2.2 dice que los beneficiarios de este Servicio, o sus representantes legales, participarán en la financiación del presente Programa, abonando al concesionario del servicio de comedor el importe de las comidas que realicen en el Centro.

Que la cláusula 13 del Convenio establece la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2001. Su prórroga a años sucesivos o periodos inferiores precisará de acuerdo expreso que recoja, de haberlas, las variaciones en lo que se refiere a las aportaciones de las partes, así como en los precios de las comidas a abonar por los usuarios.

Que con fecha 31 de diciembre de 2001 se suscribe entre las partes, prórroga de dicho Convenio para la continuidad del programa de estancias diurnas en el mismo Centro y por una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2002.

Y con estos antecedentes,

ACUERDAN

Declarar expresamente prorrogado el Convenio de Colaboración suscrito entre las partes con fecha 24 de enero de 2001, el cual tendrá efectos económicos desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2003 y que se modifica en los siguientes términos:

- respecto a la aportación económica que realiza la Consejería de Trabajo y Política Social, se establece en 75.486,32 euros (setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y seis euros y treinta y dos céntimos).

- respecto al pago, se ordenará con cargo a la aplicación económica 51.00.00.313C.260.06 en cuatro fracciones de 18.871,58 euros (dieciocho mil ochocientos setenta y un euros y cincuenta y ocho céntimos), abonándose cada una de dichas fracciones en la primera quincena de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del año 2003, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de Cruz Roja de las obligaciones que le incumben por la suscripción del Convenio.

- respecto a la aportación de los beneficiarios, se acuerda establecerla en los siguientes precios:

- Desayuno = 0,67 euros.

- Comida = 4,31 euros.

- Merienda = 0,67 euros.

El presente acuerdo se incorpora al Convenio prorrogado.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente acuerdo, en cuadruplicado ejemplar, en la fecha que se expresa.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.— Por el Excelentísimo Ayuntamiento, el Alcalde-Presidente, **Vicente Maeso Carbonell**.— Por la Cruz Roja, el Presidente Autonómico, **Aurelio de Luna Maldonado**.

Consejería de Trabajo y Política Social

1928 Convenio Colectivo de Trabajo para Oficinas de Cámaras, Colegios, Asociaciones, Federaciones e Instituciones. Expediente 19/02.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Oficinas de Cámaras, Colegios, Asociaciones, Federaciones e Instituciones (Código de Convenio número 3001055) de ámbito Sector, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 11-4-2002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-3-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección General de Trabajo

RESUELVE

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 29 de enero de 2003.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma (Resol. 20-9-99). El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

ANEXO

Tabla salarial definitiva que regirá durante 2002

	Salario Base	Plus.Produc. Convenio
GRUPO 1.º TITULADOS		
a) Titulados Universitarios de 2.º y 3.º Ciclo	1 1.610,67 €	110,00 €
b) Titulados Universitarios de 1.º Ciclo	2 1.261,46 €	110,00 €
c) Secretario General Técnico-Gerente	1 1.610,67 €	110,00 €
d) Bibliotecario	3 1.130,38 €	110,00 €

		Salario	Plus.Produc.
		Base	Convenio
GRUPO 2.º ADMINISTRATIVOS			
a) Jefes Superiores (Oficial Mayor)	2	1.204,51 €	110,00 €
b) Jefes de Primera	3	1.130,38 €	110,00 €
c) Jefes de Segunda (Cajero con firma, Jefes de Reporteros, Traductores e Intérpretes Jurados de más de un idioma)	4	1.081,53 €	110,00 €
d) Oficial de Primera (Cajeros sin firma, Intérpretes Jurados de un idioma, Operadores de máquinas contables, Taquimecanógrafos, Telefonistas-Recepcionistas con dominio de dos o más idiomas extranjeros, Inspectores de zona)	5	958,70 €	110,00 €
e) Oficial de Segunda (Telefonistas- Recepcionistas con dominio de un idioma extranjero, Reporteros de agencias de información, Traductores e intérpretes no Jurados, Jefes de visitantes)	6	922,73 €	110,00 €
f) Telefonista-Recepcionista	9	796,80 €	110,00 €
g) Auxiliar (Telefonistas, Visitadores)	11	778,88 €	110,00 €
h) Cobradores-Pagadores	11	742,88 €	110,00 €
i) Aspirantes de 16 a 18 años	14	588,22 €	110,00 €

GRUPO 3.º TÉCNICOS DE OFICINA

a) Jefe de equipo de informatica	3	1.038,95 €	110,00 €
b) Analistas	3	1.038,95 €	110,00 €
c) Programador Ordenador	3	1.038,95 €	110,00 €
d) Programador de máquinas auxiliares	4	999,90 €	110,00 €
e) Jefes de delineación	4	1.102,54 €	110,00 €
f) Delineante-Proyectistas	5	999,90 €	110,00 €
g) Delineante	6	958,70 €	110,00 €
h) Administrador de test	4	999,90 €	110,00 €
i) Coordinador de tratamiento de cuestionario	4	990,90 €	110,00 €
j) Coordinador de estudios	5	973,39 €	110,00 €
k) Jefe de equipo de encuestas	5	973,39 €	110,00 €
l) Jefe de explotación	4	999,90 €	110,00 €
ll) Controlador	5	973,39 €	110,00 €
m) Operador-Ordenador	5	973,39 €	110,00 €

GRUPO 4.º ESPECIALISTAS DE OFICINA

a) Jefe de máquinas básicas	5	973,39 €	110,00 €
b) Operadores de tabuladoras	6	922,73 €	110,00 €
c) Operadores de máquinas básicas	7	884,91 €	110,00 €
d) Dibujante	7	973,39 €	110,00 €
e) Calcador	8	850,75 €	110,00 €
f) Perforistas, Verificadores y Clasificadores	8	850,75 €	110,00 €
g) Inspectores de Entrevistadores	6	922,73 €	110,00 €

GRUPO 5.º SUBALTERNOS

a) Conserje mayor	8	850,75 €	110,00 €
b) Conserje	10	742,88 €	110,00 €
c) Ordenanza	12	742,88 €	110,00 €
d) Vigilantes	12	742,88 €	110,00 €
e) Botones de 16 años	14	491,05 €	110,00 €
Botones de 17 años	14	527,07 €	110,00 €
Botones de 18 años	14	563,04 €	110,00 €
f) Limpiador/a (jornada completa)	13	22,54 €	110,00 €
Por horas	13	2,71 €	110,00 €

GRUPO 6.º OFICIOS VARIOS

		Salario	Plus.Produc.
		Base	Convenio
a) Encargado	6	922,73 €	110,00 €
b) Oficial 1ª y Conductores	7	899,61 €	110,00 €
c) Oficial 2ª	8	850,75 €	110,00 €
d) Ayudante y operadores, reproductores de planos y operadores de multcopistas y fotocopiadoras	10	721,77 €	110,00 €
e) Peones y mozos	13	670,90 €	110,00 €

GRUPO 7.º PERSONAL DEL LABORATORIO:

a) Encargado Laboratorio	4	1082,35 €	110,00 €
b) Técnico Analista	5	958,70 €	110,00 €
c) Analista de primera	5	958,70 €	110,00 €
d) Analista de segunda	6	922,73 €	110,00 €
e) Oficial de primera	7	884,90 €	110,00 €
f) Oficial de segunda	8	850,75 €	110,00 €
g) Auxiliar de Laboratorio	10	734,02 €	110,00 €
h) Peón	670,90 €	110,00 €	

GRUPO 8.º PERSONAL CRUZ ROJA:

a) Responsable de Programas	10	711,41 €	110,00 €
b) Profesores	10	752,04 €	110,00 €
c) Monitores	12	696,53 €	110,00 €
d) Socorristas	14	544,54 €	110,00 €
e) Operador-Jefe de comunicaciones	12	711,41 €	110,00 €
f) Operador de Comunicaciones	14	560,81 €	110,00 €
g) Auxiliar de Clínica	13	560,81 €	110,00 €
h) Cuidador	14	512,04 €	110,00 €

ANEXO**Tabla salarial que regirá durante 2003****GRUPO 1.º TITULADOS**

		Salario	Plus.Produc.
		Base	Convenio
a) Titulados Universitarios de 2.º y 3.º Ciclo	1	1.658,99 €	113,30 €
b) Titulados Universitarios de 1.º Ciclo	2	1.299,30 €	113,30 €
c) Secretario General Técnico-Gerente	1	1.658,99 €	113,30 €
d) Bibliotecario	3	1.164,29 €	113,30 €

GRUPO 2.º ADMINISTRATIVOS

a) Jefes Superiores (Oficial Mayor)	2	1.240,65 €	113,30 €
b) Jefes de Primera	3	1.164,29 €	113,30 €
c) Jefes de Segunda (Cajero con firma, Jefes de Reporteros, Traductores e Intérpretes Jurados de más de un idioma)	4	1.113,98 €	113,30 €
d) Oficial de Primera (Cajeros sin firma, Intérpretes Jurados de un idioma, Operadores de máquinas contables, Taquimecanógrafos, Telefonistas-Recepcionistas con dominio de dos o más idiomas extranjeros, Inspectores de zona)	5	987,46 €	113,30 €
e) Oficial de Segunda (Telefonistas- Recepcionistas con dominio de un idioma extranjero, Reporteros de agencias de información, Traductores e intérpretes no Jurados, Jefes de visitantes)	6	950,41 €	113,30 €
f) Telefonista-Recepcionista	9	820,70 €	113,30 €

		Salario	Plus.Produc.
		Base	Convenio
g) Auxiliar (Telefonistas, Visitadores)	11	802,25 €	113,30 €
h) Cobradores-Pagadores	11	765,17 €	113,30 €
i) Aspirantes de 16 a 18 años	14	605,87 €	113,30 €

GRUPO 3.º TÉCNICOS DE OFICINA

a) Jefe de equipo de informatica	3	1.070,12 €	113,30 €
b) Analistas	3	1.070,12 €	113,30 €
c) Programador Ordenador	3	1.070,12 €	113,30 €
d) Programador de máquinas auxiliares	4	1.029,90 €	113,30 €
e) Jefes de delineación	4	1.135,62 €	113,30 €
f) Delineante-Proyectistas	5	1.020,63 €	113,30 €
g) Delineante	6	987,46 €	113,30 €
h) Administrador de test	4	1.029,90 €	113,30 €
i) Coordinador de tratamiento de cuestionario	4	1.020,63 €	113,30 €
j) Coordinador de estudios	5	1.002,59 €	113,30 €
k) Jefe de equipo de encuestas	5	1.002,59 €	113,30 €
l) Jefe de explotación	4	1.029,90 €	113,30 €
ll) Controlador	5	1.002,59 €	113,30 €
m) Operador-Ordenador	5	1.002,59 €	113,30 €

GRUPO 4.º ESPECIALISTAS DE OFICINA

a) Jefe de máquinas básicas	5	1.002,59 €	113,30 €
b) Operadores de tabuladoras	6	950,41 €	113,30 €
c) Operadores de máquinas básicas	7	911,46 €	113,30 €
d) Dibujante	7	1.002,59 €	113,30 €
e) Calcador	8	876,27 €	113,30 €
f) Perforistas, Verificadores y Clasificadores	8	876,27 €	113,30 €
g) Inspectores de Entrevistadores	6	950,41 €	113,30 €

GRUPO 5.º SUBALTERNOS

a) Conserje mayor	8	876,27 €	113,30 €
b) Conserje	10	765,17 €	113,30 €
c) Ordenanza	12	765,17 €	113,30 €
d) Vigilantes	12	765,17 €	113,30 €
e) Botones de 16 años	14	505,78 €	113,30 €
Botones de 17 años	14	542,88 €	113,30 €
Botones de 18 años	14	579,93 €	113,30 €
f) Limpiador/a (jornada completa)	13	23,22 €	113,30 €
Por horas	13	2,79 €	113,30 €

GRUPO 6.º OFICIOS VARIOS

a) Encargado	6	950,41 €	113,30 €
b) Oficial 1ª y Conductores	7	926,60 €	113,30 €
c) Oficial 2ª	8	876,27 €	113,30 €
d) Ayudante y operadores, reproductores de planos y operadores de multcopiadoras y fotocopiadoras	10	743,42 €	113,30 €
e) Peones y mozos	13	691,03 €	113,30 €

GRUPO 7.º PERSONAL DEL LABORATORIO:

a) Encargado Laboratorio	4	1.114,82 €	113,30 €
b) Técnico Analista	5	987,46 €	113,30 €
c) Analista de primera	5	987,46 €	113,30 €
d) Analista de segunda	6	950,41 €	113,30 €

		Salario	Plus.Produc.
		Base	Convenio
e) Oficial de primera	7	911,45 €	113,30 €
f) Oficial de segunda	8	876,27 €	113,30 €
g) Auxiliar de Laboratorio	10	756,04 €	113,30 €
h) Peón	13	691,03 €	113,30 €

GRUPO 8.º PERSONAL CRUZ ROJA:

a) Responsable de Programas	10	732,75 €	113,30 €
b) Profesores	10	774,60 €	113,30 €
c) Monitores	12	717,43 €	113,30 €
d) Socorristas	14	560,88 €	113,30 €
e) Operador-Jefe de comunicaciones	12	732,75 €	113,30 €
f) Operador de Comunicaciones	14	577,63 €	113,30 €
g) Auxiliar de Clínica	13	577,63 €	113,30 €
h) Cuidador	14	527,40 €	113,30 €

ANEXO

Para el año 2003 la Ayuda para Estudios será de 190,96 Euros.

Consejería de Trabajo y Política Social**1858 Resolución de 4 de febrero de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica la resolución de 22 de octubre de 2002, de fiestas laborales para el año 2003.**

Por Resolución de 22 de octubre de 2002, de la Dirección General de Trabajo se aprobó la relación de fiestas laborales para el año 2003.

Una vez publicada la mencionada Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el Ayuntamiento de Albudeite ha acordado modificar una de sus fiestas locales para el año 2003. Acuerdo que ha sido comunicado a la Dirección General de Trabajo.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 53.2 apartados a), c) y f) y 58.4 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 10 de 14.01.1988).

RESUELVO:**Artículo único.- Fiestas laborales en el municipio de Albudeite.**

Se modifica la Resolución de 22 de octubre de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueba la publicación de las fiestas laborales para el año 2003 (BORM n.º 261, de 11.11.2002), que en su artículo único apartado b) fiestas de ámbito local, en el municipio de Albudeite, pasa a tener la siguiente redacción:

Municipio: Albudeite.

1.º Festivo: 17 de enero.

2.º Festivo: 25 de agosto.

Disposición final única.- Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 4 de febrero de 2003.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

1921 Edicto por el que se notifica la resolución de admisión a trámite de reclamación patrimonial.

Intentada la notificación expresa en dos ocasiones sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, por el presente se hace saber a D.^a M.^a Ángeles Brazo López, cuyo último domicilio conocido es c/ Hornos, 59 de San Ginés (Murcia), que mediante Resolución de fecha 24-10-02, se admitió a trámite la reclamación interpuesta, incoándose el expte. 566/02, siendo la instrucción del mismo llevada a cabo por el Servicio de Régimen Jurídico del Servicio Murciano de Salud, que realizará aquellos actos de instrucción que considere convenientes.

Murcia, 11 de diciembre de 2002.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

1946 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria de Murcia.
- c) Número de expediente: 10/2002.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de C.S. El Palmar.
- b) Número de unidades a entregar:
- c) División por lotes y número:

d) Lugar de realización del servicio: C.S. El Palmar, C/ Burgos, s/n.

e) Duración del contrato: Dos años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación:

Presupuesto Global de licitación: Exp: 10/02 C.S. El Palmar, 34.000,00 euros anuales.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria de Murcia (Servicio de Compras y Servicios).
- b) Domicilio: C/ Escultor José Sánchez Lozano, 7-2.^a planta.
- c) Localidad y Código Postal: 30005-Murcia
- d) Teléfono: 968/ 39 48 14 y 968/ 39 48 17
- e) Telefax:
- f) Internet: <http://www.carm.es/chac/consulexp.htm>.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.
- h) Precio de los Pliegos: 3,61 euros.

7.- Requisitos específicos del contratista: No se exige.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día.
- b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.^a Entidad: Registro General de la Gerencia de Atención Primaria de Murcia
 - 2.^a Domicilio: C/ José Sánchez Lozano, 7-2.^a Planta
 - 3.^a Localidad y Código Postal: Murcia-30005
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de proposiciones.

- a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria de Murcia.
- b) Domicilio: C/ José Escultor Sánchez Lozano, 7-2.^a Planta, «Sala de Juntas».
- c) Localidad: Murcia
- d) Fecha: A los diez días hábiles, a contar desde el último día de presentación de ofertas.
- e) Hora: Diez horas.

10.- Otras Informaciones.

Gastos anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 13 de enero de 2003.—El Director Gerente de la Gerencia de Atención Primaria de Murcia, **Francisco Agulló Roca.**

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

1947 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria de Murcia.
- Número de expediente: 11/2002.

2.- Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Servicio de limpieza de C.S. Alcantarilla-Casco
- Número de unidades a entregar:
- División por lotes y número:
- Lugar de realización del servicio: C.S. Alcantarilla-Casco, C/ Alcalde Cascales Vivancos, s/n.
- Duración del contrato: Dos años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación:

Presupuesto Global de licitación: Exp: 11/02 C.S. Alcantarilla-Casco, 62.000,00 euros anuales.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

- Entidad: Gerencia de Atención Primaria de Murcia (Servicio de Compras y Servicios).
- Domicilio: C/ Escultor José Sánchez Lozano, 7-2.ª planta.
- Localidad y Código Postal: 30005-Murcia
- Teléfono: 968/ 39 48 14 y 968/ 39 48 17
- Telefax:
- Internet: <http://www.carm.es/chac/consulexp.htm>.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.
- Precio de los Pliegos: 3,61 euros.

7.- Requisitos específicos del contratista: No se exige.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- Fecha Límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día.
- Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Registro General de la Gerencia de Atención Primaria de Murcia
 - Domicilio: C/ José Sánchez Lozano, 7-2.ª Planta
 - Localidad y Código Postal: Murcia-30005
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.
- Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de proposiciones.

- Entidad: Gerencia de Atención Primaria de Murcia.
- Domicilio: C/ José Escultor Sánchez Lozano, 7-2.ª Planta, «Sala de Juntas».
- Localidad: Murcia
- Fecha: A los diez días hábiles, a contar desde el último día de presentación de ofertas.
- Hora: Diez horas.

10.- Otras Informaciones.

Gastos anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 13 de enero de 2003.—El Director Gerente de la Gerencia de Atención Primaria de Murcia, **Francisco Agulló Roca.**

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

2206 Anuncio de adjudicación.**1.- Entidad adjudicadora.**

- Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».
- Número de expediente: Concurso abierto n.º 44/02

2.- Objeto del contrato.

- Tipo de Contrato: Suministros.
- Descripción del objeto: Contratación de Material quirúrgico asistencial y de curas (Diverso material) para el Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca».
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicado el 15/11/02.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento noventa y ocho mil setecientos diecinueve euros con noventa céntimos. (198. 719,90 euros).

5.- Adjudicación

- a) Fecha: 14 de enero de 2003
- b) Contratistas:

C.V. MÉDICA, S.L.	2.142,00 Euros
VIALTA, S.L.	3.219,78 Euros
VIGON, S.A.	2.240,00 Euros
2 MIL ARTESANÍA SANIT ARIA, S.L	23.700,30 Euros
B. BRAUN MEDICAL, S.A.	128,62 Euros
INTERSURGICAL ESPAÑA, S.A.	2.497,60 Euros
CAMINO EXCLUSIVAS, S.L.	1.250,00 Euros
MATERIALES E IMPLANTES ORTOPE. S.L.	6.750,00 Euros
MEDICINA TÉCNICA WERSTATTE IB.	3.054,00 Euros
PALEX MEDICAL, S.A.	1.842,00 Euros
TATIGRAPHICS, S.L.	347,04 Euros
CARDIOMEDICAL DEL MEDITERRÁNEO	4.440,00 Euros
OLYMPUS OPTICAL ESPAÑA, S.A.	7.134,40 Euros
TÉCNICAS MEDICAS MAB, S.A.	2.056,00 Euros
MOVACO, S.A.	567,50 Euros
TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L.	43.636,02 Euros
BOSTON SCIENTIFIC IBÉRICA, S.A.	3.421,00 Euros
COLOPLAST PROD. MÉDICOS, S.A.	7.572,00 Euros
MEDILEVEL, S.A.	4.064,00 Euros
I.H.T MEDICAL, S.A.	1.780,00 Euros
ABB. TÉCNICA HOSPITALARIA, S.A.	35.357,20 Euros
CONSEMER, S.L.	1.733,40 Euros
MEDICAL MIX S.L.	3.060,00 Euros

- c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Ciento sesenta y un mil novecientos noventa y dos euros con ochenta y seis céntimos (161.992,86 euros).

Murcia, 22 de enero de 2003.—El Director Gerente,
Mariano Guerrero Fernández.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

2208 Anuncio de contratación. Expediente número 184041200103.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Comarcal del Noroeste Región de Murcia.
- c) Número de expediente: 184041200103.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad.
- b) Número de unidades a entregar:
- c) División por lotes y número:
- d) Lugar de entrega:
- e) Plazo de entrega:

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 120.000 euros (ciento veinte mil euros).

5.- Garantías.

Provisional: 2.400 euros (dos mil cuatrocientos euros).

Definitiva: 4% del importe total adjudicado.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste. Unidad de Suministros.
- b) Domicilio: Avenida Miguel Espinosa, 1.
- c) Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz 30400.
- d) Teléfono: 968-70 91 63.
- e) Telefax: 968-70 83 11.
- f) Internet: <http://www.carm.es>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La señalada como fecha límite de presentación de ofertas.
- h) Precio de los Pliegos: 3,50 euros (tres euros con cincuenta céntimos).

7.- Requisitos específicos del contratista:

Los exigidos en el pliego de condiciones.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste de la Región de Murcia.
 - 2.ª Domicilio: Avenida Miguel Espinosa, 1.

3.º Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz 30400.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Consejería de Sanidad. Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: Calle Ronda de Levante, 11.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Diez días naturales contados a partir de la fecha señalada como límite de presentación de ofertas.

e) Hora: A las diez horas.

10.- Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 22 de enero de 2003.—El Director Médico,
Pedro Pozo Martínez.

efectos de Revisión finalización plazo de validez (31 de marzo de 2000), que debe presentarse, en en el Servicio de Valoración y Diagnóstico de Murcia, sito en C/ Greco, 4 –Edificio Bercos– de Murcia, el día 18 de marzo de 2003, a las 10,10 horas, E.V.O. 7, a fin de que pueda procederse a la valoración de su discapacidad actual, para determinación del grado de Minusvalía.

Igualmente se informa que, vencido el plazo de vigencia de la minusvalía reconocida sin que haya sido posible realizar nueva valoración por incomparecencia de los interesados, se procederá a la extinción de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5.2. y 7 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, en relación con el artículo 92 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 29 de enero de 2003.—La Dirección del ISSORM, P.S. (Decreto n.º 58/99, BORM n.º 166 de 21/07/99), la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió.**

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

1855 Citación para valoración de discapacidad.

Por el presente se hace saber que D. Francisco Manzanares Fuentes, con D.N.I. 27.428.179 N, cuyo último domicilio conocido es Avda. José Alegría, 32 B de Zarandona, con relación con el expediente de PNC- 2281-I/1996 que se está tramitando a efectos de Reclamación Previa, finalización de plazo, que debe personarse con el D.N.I. u otro documento que acredite suficientemente su identidad, en el Servicio de Valoración y Diagnóstico de Murcia, sito en C/ Greco, 4 –Edificio Bercos– de Murcia, el día 18 de marzo de 2003, a las 10,10 horas, E.V.O. 1, a fin de que pueda procederse a la valoración de su discapacidad actual, para determinación del grado de minusvalía.

Murcia a 29 de enero de 2003.—La Dirección del ISSORM, P.S. (Decreto n.º 58/99, BORM n.º 166 de 21/07/99), la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió.**

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

1899 Citación para valoración de discapacidad.

D. José Esteban Carriedo, con D.N.I. 22.418.052, cuyo último domicilio conocido es Pintor Flores, 21, bajo - B.º Buenos Aires- de Murcia, en relación con el expediente PNC- 767-I/2002 que se está tramitando a su favor a

Consejería de Trabajo y Política Social

1925 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. señora Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S00SA0586 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a don Gonzalo Salinas Andreu, cuyo último domicilio es calle La Fuente, número 9, 30820 Alcantarilla (Murcia), como trabajador accidentado, que mediante Orden de la Excm. señora Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 7 de mayo de 2002, declarar la caducidad del procedimiento sancionador iniciado a través de expediente número 4S00SA0586 seguido a la empresa Cristalerías Corbalán, S.L., ordenando el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de la posibilidad de levantar nueva acta en tanto no hayan prescrito los hechos.

Contra la mencionada Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley

29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, 7 de febrero de 2003.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

2207 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica «LAMT 20KV para mejora del suministro en el paraje Casas de Cabrera» en término municipal de Abanilla (Murcia).

Con fecha 28 de junio de 2002, se ha dictado Resolución por la Dirección General de Industria Energía y Minas por la que se autoriza la instalación eléctrica «LAMT 20KV para mejora del suministro en el paraje Casas de Cabrera» en término municipal de Abanilla (Murcia).

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados por la obra proyectada, e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A petición de la empresa beneficiaria, Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa, procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Servicio Jurídico,

RESUELVO

Primero.- Designar como representante de la Administración en este expediente a D.^ª M.^ª Dolores Santiago García, Asesora Jurídica de esta Consejería.

Segundo.- Fijar para el levantamiento de Actas previas a la ocupación el próximo día 4 de marzo de 2003 en el Ayuntamiento de Abanilla (Murcia), a partir de las 11:00 horas, según el orden que figura en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento.

Tercero.- Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» así como en los diarios «La Verdad» y «La Opinión» de Murcia a los efectos

igualmente de notificación que determina el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común a los siguientes titulares:

Finca número MU-AB-20. Titular: Tomás Ruiz Ruiz. Pol; Parc.: 25/77. Fecha: 4/3/2003. Hora: 11:00.

Todos los interesados así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, 5 de febrero de 2003.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

1859 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo» y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 464/2002. Construcción de nave industrial en carretera de Villena, Km. 65,8 del término municipal de Yecla. Promovido por Domene y Cabanes, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 23 de enero de 2003.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Luengo Pérez**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

1862 Información pública de expediente de concesión de aguas subterráneas.

En este Organismo se tramita un expediente de concesión de aguas subterráneas por modificación de las características un aprovechamiento temporal de aguas privadas inscrito en el Registro de Aguas de la cuenca, según lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del texto refundido de la Ley de Aguas.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes, para que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Expediente: APS.20/2002

Motivo de la concesión: Modificación de las características de un aprovechamiento inscrito en el Registro de Aguas, consistente en la reprofundización del sondeo y el traslado del punto de captación.

Corriente o acuífero: 07.05.031 Jumilla-Villena.

Clase y afección: Regadío.

Titular: Comunidad de Regantes Pozo Segura.

DNI o CIF: G-30271183.

Lugar de la toma: Cabezo de la Rosa o Pinosa de Arriba.

Término municipal: Jumilla.

Volumen máximo anual: 903.171,2 m³.

Superficie: 348,4456 ha.

Dotación: 2592 m³/ha/año.

Caudal medio equivalente: 28,6323 l/s.

Características de las captaciones:

Número de captaciones: 1 sondeo.

Coordenadas UTM de las captaciones: 653470.4258900 (hoja 869).

Caudal instantáneo: 80 l/s.

Profundidad del sondeo: 500 m.

Diámetro: 700 mm.

Potencia de la bomba: 500 cv.

Distancia al sondeo al que sustituye: 30 m.

Los escritos y documentos con la referencia citada podrán dirigirse a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con

domicilio en la plaza de Fontes, número 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse el expediente en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, en horas de oficina.

Murcia, 17 de diciembre de 2002.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

1863 Información pública de expediente de petición concesión provisional y en precario de aguas residuales.

En este Organismo se tramita un expediente de petición de concesión provisional y en precario de aguas residuales de la nueva EDAR de Abarán.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un periodo por un plazo de dos meses a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes y, si así lo consideran conveniente, presentar proyectos en competencia, por cuadruplicado, suscritos por técnico competente, en que se defina con precisión y justifique el aprovechamiento propuesto. El desprecintado de las propuestas se realizará a los siete días hábiles de terminación del plazo de presentación.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Peticionario: Comunidad de Regantes Casablanca, de Abarán.

Referencia: CSR 72/02.

Representante: Don Manuel Mora Carrasco.

Tipo de recurso: Aguas residuales depuradas nueva EDAR de Abarán.

Destino de las aguas: Riego.

Volumen máximo anual de agua: 1.500.000 m³

Superficie regable: 838 Ha.

Lugar o paraje: EDAR de Abarán.

Término municipal y provincia: Abarán (Murcia).

Imposición de servidumbre de acueducto: No.

Ocupación del dominio público hidráulico: No.

Los escritos citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 3 de febrero de 2003.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

1861 Pago de justiprecio e intereses de demora

Clave: 07.116.110/314A, 07.178.030/3114,
07.178.138/3609 y 07.118.114/3108.

Obra: * Proyecto de construcción de la presa de Los Rodeos. Expediente segregado de la finca n.º 141. Campos Río S.15. T.m. de Campos del Río.

* Proyecto del canal margen derecha del Segura. Impulsión de Alhama. (Conjunto Tajo Segura) expediente de expropiación n.º uno. Exp. complementario. C=14-C-1-1. T.m. de Alhama de Murcia.

* Sentencia recurso casación n.º 1.857/97 de 12-7-2001, proyecto 09/88 de la presa de la rambla de Algeciras. Expediente segregado de la finca letra A. P=17-1 S.1 SNT. T.m. de Alhama de Murcia.

* Proyecto acondicionamiento y mejora del trasvase del Paretón de Totana. Rambla de Las Moreras. Exp. segregado de finca n.º cuatro. Cumplimiento sentencia n.º 276/95. C=6-4 A) S.3 SNT. T.m. de Mazarrón.

Pago de justiprecio e intereses de demora.

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del justiprecio y de los intereses de demora, de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

Ayuntamiento	Días	Mes	Hora
Campos del Río	11	Marzo	11,00
Alhama de Murcia	14	Marzo	10,30
Mazarrón	14	Marzo	12,30

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ir bastantado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de las Delegaciones provinciales de Economía y hacienda, para hacerles efectivo el Justiprecio Definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el título de propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 29 de enero de 2003.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia

2193 Incoación del expediente de deslinde de los bienes de dominio Público Marítimo-Terrestre en el tramo de costa comprendido entre el extremo occidental de Cabo Cope hasta la Punta de la Peña del Aguilica (excluida), en el T.M. de Águilas. (Ref.-DL-46-Murcia).

Con fecha 3 de febrero de 2003, esta Demarcación de Costas ha dictado la siguiente Resolución:

«Resultando que pro Resolución de la Dirección General de Costas de fecha 23 de marzo de 2001 se autoriza a esta Demarcación de Costas para llevar a cabo de oficio el deslinde del dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa comprendido el extremo occidental de Cabo Cope hasta Punta de la Peña del Aguilica (excluida), en el Término Municipal de Águilas (Murcia).

Vista la Ley de Costas de 28 de julio de 1998, el Reglamento General para su desarrollo y ejecución aprobado por R.D. 1.471/1989, de 1 de diciembre, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones que resultan de aplicación.

Considerando que conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Costas, para la determinación del dominio público marítimo-terrestre, se practicarán por la Administración del Estado los oportunos deslindes ateniéndose a las características de los bienes que lo integran, conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 4 y 5 de la citada Ley.

Considerando que en este tramo de costas los deslindes de la zona marítimo-terrestre aprobados por OO.MM. de 26-1-63, 15-3-65, 30-3-65, 27-1-67, 20-2-67, 28-7-67 y 31-1-68, no incluyen en toda su longitud todos los bienes que la Ley 22/1988 de Costas y su Reglamento definen como pertenecientes al dominio público marítimo-terrestre.

Esta Demarcación de Costas, con esta fecha ha resuelto:

-Incoar expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre el extremo occidental de Cabo Cope hasta Punta de la Peña del Aguilica (excluida), en el Término Municipal de Águilas (Murcia), de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.5 de la Ley de Costas de 28 de julio de 1988, por lo que hasta la resolución del expediente de deslinde queda suspendido el otorgamiento de concesiones y autorizaciones en el dominio público marítimo-terrestre y en su zona de servidumbre de protección, delimitados provisionalmente en los planos adjuntos.

- Hacer pública la presente providencia de incoación del expediente junto con los planos de delimitación provisional, a efectos de lo dispuesto en el citado artículo 12.5 de la Ley de Costas y en artículos 21.2 y 22 de su Reglamento».

Lo que se hace público a fin de que, en plazo de un mes a partir de su publicación de el «Boletín Oficial de la

Región de Murcia», los interesados puedan comparecer en el expediente, examinar los planos de delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre y de su zona de servidumbre de protección, examinar el listado provisional de propietarios y formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas.

Los planos se hallan expuestos en esta Demarcación de Costas, sita en Murcia, Alfonso X el Sabio, n.º 6; Edificio Servicios Múltiples, 1.ª Planta, en horas de oficina (de 9,00 a 14,00 horas), de lunes a viernes.

Asimismo, esta Demarcación de Costas va a proceder a mostrar sobre el terreno la delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre, mediante su apeo, a los titulares de fincas colindantes.

En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12.2 y 22.3 respectivamente, de la Ley y Reglamento citados, así como a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a efectos de notificación a los titulares de las fincas colindantes cuando éstos sean desconocidos o ausentes o se ignore su domicilio, así como a todas aquellas

personas que acrediten debidamente su condición de interesados, que el Acto de Apeo de la delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre de referencia tendrá lugar y dará comienzo al inicio de cada uno de los tramos los siguientes días:

- el día 27 de marzo de 2003, a las 9:30 horas, inicio en la playa del Cocedor, junto al astillero situado al pie de la Peña del Aguilica hasta Urbanización Todosol (incluida).

- el día 28 de marzo de 2003, a las 9:30 horas, inicio en el extremo Este de la Playa de Calabardina (mojón de Z.M.T. M-207) hasta urbanización Todosol (excluida).

A efectos de que en ese acto aporten, por sí mismos o por persona debidamente acreditada, sus títulos de propiedad, manifiesten su conformidad o disconformidad con dicha delimitación, disponiendo en este último caso, de un plazo de quince (15) días, a partir de ese momento, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes y proponer motivadamente una delimitación alternativa.

Murcia, 3 de febrero de 2003.—La Jefe del Servicio de Gestión del Dominio Público, Trinidad Pérez Mateos.

Ministerio de Medio Ambiente

Demarcación de Costas en Murcia

1864 Notificación de incoación de expedientes sancionadores.

Asunto: Notificación de incoación de expedientes sancionadores y pliegos de cargos por incumplimiento de la Ley 22/1988, de 28 de julio sobre costas, cuya infracción se encuentra tipificada en el artículo 91.2.g) de la mencionada Ley.

Esta Demarcación de Costas ha intentado sin resultado la notificación personal, a través del Servicio de Correos a los presuntos responsables cuyos domicilios se especifican y por los hechos que se indican, en relación con el «asunto», por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación a través del presente anuncio.

Ref.ª	Interesado	DNI	Domicilio	Hechos	Playa	Fecha	Multa	Instructora
S-69/02-1	Victoria García, Dolores	23211080D	C/ Paretón, 54, Totana	Circula. y estación	Mazarrón/La Isla	12-11-02	60,10	Luisa Grech Montoro

Las personas relacionadas anteriormente disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para tener vista y audiencia de sus respectivos expedientes en las oficinas de esta Demarcación, sita en Avda. de la Fama, número 15, pudiendo igualmente durante este plazo formular las alegaciones y aportar o proponer las pruebas de que se disponga.

Transcurrido dicho plazo sin que se efectúen alegaciones sobre el contenido de la iniciación del expediente y del pliego de cargos de la Instructora, la iniciación será considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1.398/93 de 4 de agosto).

Murcia a 27 de enero de 2003.—El Secretario, Juan José Nicolás Medina.

(D.G. 24)

Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia

1865 Notificación de incoación de expedientes sancionadores.

Asunto: Notificación de incoación de expedientes sancionadores y pliegos de cargos por incumplimiento de la Ley 22/1988, de 28 de julio sobre costas, cuya infracción se encuentra tipificada en el artículo 91.2.g) de la mencionada Ley.

Esta Demarcación de Costas ha intentado sin resultado la notificación personal, a través del Servicio de Correos a los presuntos responsables cuyos domicilios se especifican y por los hechos que se indican, en relación con el «asunto», por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación a través del presente anuncio.

Ref. ^a	Interesado	DNI	Domicilio	Hechos	Playa	Fecha	Multa	Instructora
S-38/02-2	Nicolás Martínez, Antonio	48513603-W	Navarra, 22, El Palmar	Circula. y estac. Veh.	Torrederribada	12-11-02	60,10	Sara Limón Mendizábal
S-42/02-2	López García Pedro	74438858-T	Cervantes, 5, Totana	Circula. y estac. Veh.	Percheles	12-11-02	60,10	Sara Limón Mendizábal
S-49/02-2	Rozas Bautista, José Antonio	22912277-E	Alfonso XIII,19, Llano del Beal	Acampada con tienda	Paraíso	12-11-02	150,25	Sara Limón Mendizábal
S-52/02-1	Torres Sánchez, Jesús	22978276-B	L. Morales Parra, 15, S. Javier	Circula. y estac. Veh.	El Mojón	29-10-02	60,10	Luisa Grech Montoro
S-55/02-1	Pérez Roca, José	22900870-T	Las Cortes, 9, Torre Pacheco	Circula. y estac. Veh.	El Carmolí	12-11-02	60,10	Luisa Grech Montoro
S-58/02-1	Conesa Campillo, Bernardo	22868814-Y	Bailén, 20, La Unión	Circula. y estac. Veh.	Cavannas	12-11-02	60,10	Luisa Grech Montoro
S-61/02-1	Alarcón Hernández, Pedro	22978276-B	L. Morales Parra, 15, S. Javier	Circula. y estac. Veh.	El Mojón	29-10-02	60,10	Luisa Grech Montoro
S-73/02-1	Vallejos Navarro, Pedro	23030782-P	Llagostera, s/n, Los Dolores de Cartagena	Circula. y estac. Veh.	La Isla	12-11-02	60,10	Luisa Grech Montoro

Las personas relacionadas anteriormente disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para tener vista y audiencia de sus respectivos expedientes en las oficinas de esta Demarcación, sita en Avda. Alfonso X, El Sabio, número 6, pudiendo igualmente durante este plazo formular las alegaciones y aportar o proponer las pruebas de que se disponga.

Transcurrido dicho plazo sin que se efectúen alegaciones sobre el contenido de la iniciación del expediente y del pliego de cargos de la Instructora, la iniciación será considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/93 de 4 de agosto).

Murcia a 20 de enero de 2003.—El Secretario, Juan José Nicolás Medina.

(D.G. 18)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

1898 Demanda número 147/2002. Cédula de notificación

N.I.G.: 30016 4 0200158/2002.

N.º ejecución: 44/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Francisco Javier Hernández Fernández.

Demandados: Cityservi Worlwide, S.L., Fogasa.

Diligencia.- En Cartagena a cinco de febrero de dos mil tres.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Cityservi Worlwide, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 44/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Javier Hernández Fernández contra la empresa empresa Cityservi Worlwide, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado auto despachando ejecución, en el día de la fecha, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 2.943,16 euros más la cantidad de 424,20 euros en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejercitado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.—El Magistrado-Juez, firmado y rubricado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cityservi Worlwide, S.L., en ignorado paradero, expido la

presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena, 5 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

Primera Instancia número Tres de Lorca

1886 Procedimiento número 401/2000.

Doña Luisa María Rodríguez Lucas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el n.º 401/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Ana Sáez Díaz y Francisco García Alonso, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 29 de abril de 2003 a las 11:30 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Grupo Banesto n.º 3.071, una cantidad igual, por lo menos, al cincuenta por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 30 del mes de mayo de 2003 a las 11:30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 4 del mes de julio de 2003 a las 11:30 horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 50% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Finca número veintidós.- Vivienda unifamiliar dúplex, compuesta de dos alturas.- A la altura inferior se accede directamente desde una calle privada, a través de su jardín anejo frontal, y a la superior por medio de una escalera inferior, que arranca de la inferior. Tiene una superficie útil de ochenta y ocho metros y dieciocho decímetros cuadrados distribuidos en estar-comedor, cocina, cuarto de baño y terraza, en la planta inferior y cuatro dormitorios y cuarto de baño, en la superior. Se encuentra cubierta de teja y terraza practicable. Tiene además, en la planta inferior un garaje con una superficie útil de catorce metros y quince decímetros cuadrados; y como anejo, en su parte frontal y posterior, dos jardines, que ocupan ambos sesenta y cinco metros y sesenta decímetros cuadrados.

Linda: Frente, oeste, calle privada; Derecha entrando, finca número veintiuno; Izquierda zona verde privada; y fondo, dicha zona verde privada.

Cuota de participación: Uno con cincuenta y ocho por ciento.

Es la Finca Registral n.º 35.412, tomo 2.031, folio 126 del Registro de la Propiedad de Aguilas.

Tipo de subasta

60.942,63 euros.

Dado en Lorca a trece de diciembre de dos mil dos.—La Secretaria Judicial, La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Cuatro de Lorca

1889 Expediente de dominio. Inmatriculación 294/2002

N.I.G.: 30024 1 0401951/2002

Procedimiento: Expediente de dominio.

Inmatriculación 294/2002

Sobre: Otras materias.

De: Francisco Asensio García.

Procurador: Emilio Vicente Sánchez Renovales.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Lorca

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 294/2002 a instancia de Francisco Asensio García, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: «Trozo rústica, sito en la Diputación el Garrobillo, término municipal de Lorca, con una superficie de 1.919 metros cuadrados, dentro de la cual existe una casa construida de 71 metros cuadrados. Linda: Norte, D. Luis Martínez Peregrín; Sur, D.ª Isabel López Quiñonero; Este, D.ª Rosa López Quiñonero, y Oeste, la carretera del Cantal».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lorca, 10 de diciembre de 2002.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

1888 Reclamación de cantidad n.º 514/2002.

Doña Antonia Mellado Sánchez Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 514/2002 a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Pedro Flomesta Vallejos sobre reclamación de cantidad por impago de cuotas hipotecarias, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana.- Situada en planta segunda, escalera tercera, del edificio radicante en Alguazas, Paraje del Colmenar; tiene una superficie total construida de ciento un metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, y una útil de ochenta y nueve metros y noventa decímetros cuadrados.

Cuota.- Tres enteros y una centésima por ciento.

Inscripción.- Tomo 607, libro 49, folio 213, Finca n.º 6.031 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. de Madrid, 78, el día veintiuno de abril a las 9,30.

Condiciones de la subasta.

1.º- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos.

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Español de Crédito n.º 3074, Oficina sita en Molina de Segura, Plaza de la Fuensanta, n.º 1, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- Que el inmueble que se subasta se encuentra desocupado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Molina de Segura veinticuatro de enero de dos mil tres.—La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

1891 Procedimiento ordinario 595/2001

N.I.G.: 30030 1 0500636/2001

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 595/2001
Sobre. Procedimiento Ordinario.

De: Cartonajes Vegabaja, S.A.

Procurador: Francisco Javier Berenguer López.

Contra: Juana Isabel de la Cruz Miralles, Agrupamur, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, por medio del presente se notifica a los demandados, Agrupamur, S.L. y doña Juana Isabel de la Cruz Miralles, la sentencia dictada en el mismo cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

«Sentencia.- En Murcia a cuatro de noviembre de dos mil dos.- El Sr. don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario 595/2001 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Cartonajes Vegabaja, S.A. con Procurador D. Francisco Javier Berenguer López y Letrado D. Fernando Martínez Garrido, y de otra como demandados D.ª Juana Isabel de la Cruz Miralles y Agrupamur, S.L., en situación procesal de rebeldía, ...

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por el procurador D. Francisco Javier Berenguer López en nombre y representación de Cartonajes Vegabaja, S.A. contra Agrupamur, S.L. y D.ª Juana Isabel de la Cruz Miralles, ambos en situación procesal de rebeldía, debo:

1.º Condenar y condeno a los demandados a que solidariamente paguen a la actora la cantidad de quince mil cuatrocientos catorce euros con noventa y ocho céntimos de euro (15.414,98 euros), intereses legales desde la interpelación judicial.

2.º Condenar a la demanda al pago de la costas del juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Andrés Montalbán Avilés. Firmado y rubricado».

Dado en Murcia, 13 de enero de 2003.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

1890 Procedimiento número 653/2002.

N.I.U.: 30030 1 0800770/2002

Ejecución Hipotecaria 653/2002

Sobre Ejecución Hipotecaria

De Banco de Valencia, S.A.

Procurador Sr. José Riquelme Marín

Contra doña Josefa Muñoz Sánchez

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hace saber: Que en dicho tribunal se tramita procedimiento de Ejecución Hipotecaria 653/2002 a instancia de Banco de Valencia, S.A., contra Josefa Muñoz Sánchez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este juzgado el próximo día 22 de mayo de 2003 a las 12,00 horas, con las condiciones siguientes:

Primero.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero.- Que podrá hacerse posturas superiores al 70 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 70 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto.- Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto.- Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Séptima.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor

Vivienda: Once: Vivienda Tipo «B» en primera planta del Edificio sito en Murcia, partido de Guadalupe, calle Fuensanta núm. 24, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y aseo, de 102,56 m². Linda: Frente, calle de su situación; derecha, entrando, acequia; izquierda, vivienda K

primera y pasillo común de acceso; y fondo, José Barquero Pérez.

Cuota: Dos enteros y sesenta centésimas por ciento. Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia V, sección 8.^a, libro 267, tomo 3.102, folio 75, finca registral núm. 5.200, inscripción 6.^a

Valor a efectos de subasta: 64.909,31 euros.

En Murcia, 28 de enero de dos mil tres.—El Secretario.

Primera Instancia número Diez de Murcia

1892 Procedimiento número 24/2002.

N.I.G.: 300301 100028/2003

Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del tracto 24/2003

Sobre otras materias

De doña María Rosario Ramírez Martínez

Procuradora Sra. Hortensia Sevilla Flores

Doña Ana Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 24/2003 a instancia de María Rosario Ramírez Martínez para la reanudación de las siguientes fincas:

«Piso numero nueve, en primera plantaalzada sobre el bajo comercial del edificio «Mediodía», sito en Ronda Norte -antes Avenida del Ministro José Solís- de Murcia. Destino vivienda de tipo H, con fachada a calle de nueva apertura. Superficie total construida, incluida comunes de ochenta y ocho metros y ochenta decímetros cuadrados, se compone de salón comedor, tres dormitorios, cocina, baño, terraza, solana, pasillos distribuidores y vestíbulo. Linda: Norte, calle de nueva apertura. Sur, con patio de luces y rellano de escalera; Este, patio de luces y vivienda del tipo A de esta misma planta, y Oeste, vivienda tipo G de esta misma planta. Tiene una cuota de participación con relación al total edificio de que forma parte un entero sesenta y siete centésimas por ciento»

Finca número 5.295, inscrita en el Registro de la Propiedad numero cuatro de Murcia al folio 41 del libro 71, Sección 1.^a, inscripción primera.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don Juan Alberto Taberna Albalustre y esposa doña Dina Marina Paramio Galli, en

paradero desconocido, como últimos titulares registrales de la finca para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a dieciséis de enero de dos mil tres.—
El Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

1893 Autos número 16/2003.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 16/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Isabel Molina Gallardo contra la empresa Copro 2000, S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 4 de marzo de 2003 a las 10 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, 2.ª planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Copro 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia, 4 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 4 de febrero de 2003.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

De lo Social número Dos de Murcia

1896 Procedimiento número 1.036/2002.

N.I.G.: 30030 4 0007498/2002

N.º Autos: Demanda 1.036/2002

Materia: Despido

Demandante: Volodymyr Shynkarov

Demandados: Construcciones Vecarti, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1036/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Volodymyr Shynkarov contra la empresa Construcciones Vecarti, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, en fecha de 6 de febrero de 2003, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

No habiendo comparecido Construcciones Vecarti, S.L., a los actos de conciliación y/o juicio y no constando su citación, se acuerda la suspensión de dichos actos. Y se señalan nuevamente para el próximo día 14 de marzo de 2003 a las 11.05 horas (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrará la vista sin su presencia.

A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado, y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para interrogatorio de partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa. «Ad cautelam», cítese a la empresa demandada, mediante edictos.

Se acuerda asimismo emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el art. 23.2 de la LPL. La presente providencia servirá de oportuna citación en forma a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese la presente a las partes. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Lo manda y firma S. S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Vecarti, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a seis de febrero de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se hará en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia**1897 Demanda número 664/2001.**

N.I.G.: 30030 4 0004855/2001.
Número autos: Demanda 664/2001.
Número ejecución: 85/2001.
Materia: Ordinario.
Demandado: Spial, S.L.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 85/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José María Trigo Gallardo contra la empresa Spial, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 4-02-03 cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el estado de las presentes actuaciones, sáquense a pública subasta los siguientes bienes embargados a la empresa ejecutada Spial, S.L.».

-Lote número 1: Doce motores de arranque eléctricos tipo Bosch, referencia 0001417020 para «Man Mercedes». Valor de tasación: 1.800 euros.

-Lote número 2: Dos bombas inyectoras para seis cilindros en línea, marca Bosch, referencia 24158700. Valor de tasación: 720 euros.

Los bienes embargados están depositados en Polígono Industrial Oeste, parcela 6/3, nave 4.A en Alcantarilla, a cargo del depositario Giuseppe Puglisi.

Se señala para que tenga lugar la subasta el día 12-03-03 a las 10 horas de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Y si por causa de fuerza mayor se suspendiese dicho señalamiento, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar; y en días sucesivas, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado donde consten las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Spial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 4 de febrero de 2003.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cinco de Murcia**1895 Procedimiento de ejecución número 438/2001.**

N.I.G.: 30030 4 0003335/2001.
Número autos: Demanda 438/2001.
Número ejecución: 81/2001.

Materia: Ordinario.
Demandante: Agustín López García.
Demandado: Pedro José Marín Pérez.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 81/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Agustín López García contra la empresa Pedro José Marín Pérez, sobre ordinario, se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.-En Murcia, 29 de octubre de 2002.

Parte dispositiva.-Vistos los preceptos anteriormente citados y demás de pertinente aplicación al caso.

Dispongo: Aprobar el remate ofrecido por don Ricardo Molina Pagán con D.N.I. 22.344.609-V en la subasta celebrada y adjudicar el vehículo matrícula MU-556-CF al mismo requiriéndole en este acto para que en un plazo de diez días siguientes a la notificación de la presente resolución consigne el importe de dicha postura, menos el del depósito por importe de 600 euros, y una vez realizada dicha consignación se le pondrá en posesión del bien.

Tras la firmeza de la presente, y una vez conste acreditada por el adjudicatario la consignación y el haberse satisfecho el impuesto de actos jurídicos documentados y transmisiones patrimoniales, se librarán oficios a la Jefatura Provincial de Tráfico a fin de que se tomen las anotaciones oportunas, adjuntándose testimonio literal de la presente resolución, y así como a la Jefatura Superior de Policía para que se proceda al desprecinto y entrega del vehículo al adjudicatario, despachos que serán entregados a la parte interesada para que cuide de su curso y gestión.

Notifíquese a las partes que contra la presente resolución, cabe recurso de reposición en el término de cinco días.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.
Doy fe.—El Magistrado-Juez, Ilmo. señor don Félix I. Villanueva Gallego.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Pedro José Marín Pérez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 4 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia**1894 Procedimiento número 388/2002.**

N.I.G.: 30030 4 0002843/2002

N.º Autos: Dem 388/2002

N.º Ejecución: 109/2002

Materia: Despido

Demandados: Nascar Automación, S.L.,
Construcciones y Cerramientos Ferlobre, S.L.

- 3.- Finca 27.726. Sección 11.
- 4.- Finca 27.728. Sección 11.
- 5.- Finca 27.730. Sección 11.
- 6.- Finca 27.732. Sección 11.
- 7.- Finca 27.734. Sección 11.
- 8.- Finca 27.736. Sección 11.
- 9.- Finca 27.738. Sección 11.
- 10.- Finca 27.740. Sección 11.
- 11.- Finca 27.742. Sección 11.
- 12.- Finca 27.744. Sección 11.

Cédula de notificaciónDoña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del
Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago Saber Que en el procedimiento ejecución 109/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Miguel Martínez García contra las empresas Nascar Automación, S.L. y Construcciones y Cerramientos Ferlobre, S.L., sobre despido, se ha dictado auto de 4-02-03, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se acuerda:

a) El embargo de los bienes inmuebles que se describen a continuación, como propiedad de Construcciones y Cerramientos Ferlobre, S.L., para responder de la cantidad de 3.839,98 euros de principal más 650 euros para intereses y costas provisionalmente calculados para este procedimiento seguido a instancia de Luis Miguel Martínez García contra Nascar Automación, S.L. y Construcciones y Cerramientos Ferlobre, S.L.

Descripción de los bienes:

- 1.- Finca 8.603. Sección 11.
- 2.- Finca 27.724. Sección 11.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad n.º 6 de Murcia para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes, y en su caso de sus cargas o gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir al ejecutado Construcciones y Cerramientos Ferlobre, S.L., para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo Fundamento Jurídico del presente Auto.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nascar Automación, S.L. y Construcciones y Cerramientos Ferlobre, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a cuatro de febrero de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en lo estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

2197 Proyecto de Urbanización «Paraje del Cabezo de Las Cuevas».

Habiéndose aprobado de forma definitiva el Proyecto de Urbanización correspondiente al Plan Especial de Reforma Interior (PERI) UE-3 «Paraje del Cabezo de Las Cuevas», se hace público para general conocimiento, significando que contra esta resolución se podrá presentar:

1.- Recurso de Reposición, ante esta alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente.
2.- Recurso Contencioso-Administrativo directo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación.

3.- Cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

Si se opta por presentar el primero, el plazo para la resolución y notificación será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo de un mes, se podrá presentar el que se indica en el segundo.

Águilas, 11 de febrero de 2003.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alcantarilla

1882 Expedientes de retirada y depósito de vehículos abandonados.

Se ha remitido comunicación en relación con los expedientes de retirada y depósito de vehículos abandonados correspondientes a:

<u>Inicio Exp.</u>	<u>Matrícula</u>	<u>Marca</u>	<u>Titular</u>	<u>Municipio</u>
03/11/2002	MU-6326-Y	Ford	Alfeserma, S.A.	Murcia
08/01/2003	A-0684-CM	Volkswagen	Alcauto Motor	Alcantarilla
08/01/2003	MU-8383-AZ	Ford	Alcauto Motor	Alcantarilla
03/12/2002	MU-0527AJ	Ford	Cruz Velandrino M. ^a Eugenia	Murcia
03/12/2002	MU-1447-AH	Seat	Férez Sandoval Mateo	Alcantarilla
14/11/2002	MU-0236-T	Renault	Jiménez Fortún M. ^a Carmen	Alcantarilla
03/11/2002	MU-9307AC	Opel	Kingley Okoh	Murcia
21/01/2003	C8769BMM	Puch	Moreno Marín Pedro	Alcantarilla
12/12/2002	MU5262-N	Citroën	Ramón Bernal Andrés	Aranguren-Navarra
03/12/2002	A-9661-BD	Renault	Sánchez Fernández Félix	Alcantarilla
03/11/2002	MU-6394-CG	Opel	Sánchez Gómez Carmen	Murcia
03/12/2002	MU-3663-X	Peugeot	Quintana Arazic Juan Antonio	Molina de Segura
05/06/2002	MU-9010-AG	Renault	Serrano Sánchez M. Remedios	Alcantarilla
03/12/2002	MU-5758	Seat	Vissecher Gerard Leonard	Cartagena

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente las notificaciones se llevan a cabo las mismas mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio de los interesados. Comunicando a éstos que de acuerdo con lo establecido en el Art. 88 de la Ordenanza Municipal de limpieza viaria y Retirada de Residuos Sólidos, los vehículos del que parecen ser legítimos propietarios los arriba referidos, han sido retirados de la vía pública y trasladados al depósito municipal como vehículos abandonados, conforme a lo dispuesto en la citada ordenanza y el Art. 2.º de la Ley 11/1999, de 21 de abril (B.O.E.: n.º 96 de 24-4-99). Por la presente se requieren a los interesados para que manifiesten si de acuerdo con el Art. 3.2 de la Ley 42/1975, de Recogida y Tratamiento de los Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, dejan el vehículo a disposición del Ayuntamiento, que adquirirá su propiedad o por el contrario optan por hacerse cargo de los mismos; apercibiéndoles de que en caso de silencio durante el plazo de 15 días, se entenderá que optan por la primera de las posibilidades.

De optar los interesados por hacerse cargo de los vehículos o en caso de silencio, éstos deberán abonar los gastos ocasionados por el traslado y depósito de los vehículos, apercibiéndoles de que si en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de recibida esta notificación no hubieran, cumplimentado lo anteriormente dispuesto, se procederá a la ejecución de dichos gastos por la vía de apremio, según lo establecido en el Art. 6.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación (hoy de Interior) de fecha 14.02.74 (B.O.E. n.º 48 de 25.02.74).

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Alcantarilla, 3 de febrero de 2003.—El Teniente de Alcalde, Juan José Gómez Hellín.

Alguazas

1869 Aprobación del padrón de agua y saneamiento, correspondiente al cuarto trimestre de 2002.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alguazas por Resolución de Alcaldía número 23/03 de fecha 14/01/02, aprobó el padrón de agua y saneamiento, correspondiente al cuarto trimestre de 2002, por importe de 117.522,12 euros.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, sólo podrá formularse el recurso de reposición regulado en los artículos 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 160 de la Ley General Tributaria 230/63, de 28 de diciembre (modificados por Ley 50/98, de 30 de diciembre, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 124.3 de la Ley General Tributaria, haciendo saber que el periodo de cobro en voluntaria se establece en el plazo de 1 mes desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», transcurrido el cual, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la citada ley, con la advertencia de que se devengarán intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alguazas, 15 de enero de 2002.—El Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.

Alhama de Murcia

1949 Información pública. Expediente n.º 216/03

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente n.º 216/03. Construcción de una vivienda unifamiliar en SNU, Partido de Espuña, Sitio de Cola del Pavo, de este término municipal, promovido

por la mercantil Huertoespuña, S.L., con CIF B-30372536, representada por D. José Carreño López, con NIF n.º 23.076.229-F.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia, 24 de enero de 2003.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

Alhama de Murcia

2199 Anuncio para la licitación de contratos de obras.

1.- Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
Sección de Obras.
Expedientes: 498, 499, y 500

2.- Objeto de los contratos y Presupuestos de licitación (IVA incluido):

- «Alumbrado Publico B.º La Carrasca y otras». 90.000'00 euros.
- «Pavimentación C/ Moreras y otras». 262.881'26 euros.
- «Reposición Redes Saneamiento y Agua Potable en C/ Sagrada Familia, La Punta, etc.». 100.000'00 euros.

3.- Plazo de ejecución:

Seis Meses (en todas).

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente; Procedimiento: Abierto;
Forma: Concurso.

5.- Garantía:

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.- Clasificación del contratista.

Sólo para estas dos obras:
«Reposición redes Saneamiento y Agua Potable en C/ Sagrada Familia, La Punta, etc.»: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría c).
«Pavimentación C/ Moreras y Otras»: Grupo G, Subgrupos 3 a 6, Categoría d)

7.- Documentación e información:

Sección de Obras. Plaza Constitución, 1. 30840.
Teléfono: 630000-Ext. 123. Fax 631662.

8.- Presentación de ofertas:

Fecha límite de presentación: hasta las 15.00 horas del día en que finalice el plazo de trece días

naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.. Si el último día coincidiese en sábado, pasaría al día siguiente hábil.

9.- Apertura de plicas:

Lugar: Sala de Juntas de la Casa Consistorial.
Fecha: segundo día siguiente hábil de final del plazo de presentación. Hora: 14.00 horas.

10.- Gastos del anuncio:

Serán de cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de Condiciones:

De conformidad con el artículo 122 del R.D.Leg. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de cuatro días, a partir de la publicación de este anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

12.- Otras observaciones:

El contratista especificará en su proposición si va a utilizar sólo medios propios, o si va a emplear subcontratistas o personal autónomo, y en su caso propondrá tres Coordinadores de Seguridad y Salud, y el Alcalde nombrará a uno de ellos; en este caso, el contratista asumirá el pago de los honorarios del Coordinador de Seguridad y Salud.

Alhama de Murcia a 6 de febrero del año 2003.—
El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

Alhama de Murcia

2198 **Acordando la suspensión del otorgamiento de las licencias para instalaciones de nuevos bares especiales, discotecas, salas de baile y salas de fiestas en el Casco Urbano.**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber:

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2003, acordó la suspensión del otorgamiento de las licencias para instalaciones de nuevos bares especiales, discotecas, salas de baile y salas de fiestas en el Casco Urbano, por el plazo de un año, o en su caso, hasta la aprobación inicial del instrumento urbanístico, a contar desde la publicación de este acuerdo en el B.O.R.M.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia y artículo 52 de la Ley 7/85, a fin de que los interesados puedan interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo

de un mes ante el Pleno de la Corporación, con carácter previo al Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Alhama de Murcia a 5 de febrero del año 2003.—
El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

Alhama de Murcia

1988 **Renovación del Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Mercantil Fliegerdorf Startbahn Süd S.L. (Texto Refundido).**

En Alhama de Murcia, a 5 de noviembre de 2002

REUNIDOS:

De una parte D. Jesús Caballero López, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Asistido por D. Francisco Menchón Hernández, Secretario General de la Corporación Municipal.

De otra parte, D. Edmundo Villegas Martínez con N.I.F. n.º 22.465.751-H y D. Juan Francisco Montiel García con N.I.F. n.º 23.245.561-J.

INTERVIENEN

El primero, en su calidad de Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal de Alhama de Murcia, y en virtud del acuerdo adoptado en el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha el 30 de octubre de 2002, por el que se aprueban las cláusulas de este Convenio, y se le faculta para su firma.

Los segundos, en su calidad de Administradores Mancomunados de la sociedad Campo de Vuelo S.L., con C.I.F. n.º B-73.186.694 y domicilio en Plaza Glorieta de España, 4, 30004 de Murcia, estando dicha empresa autorizada para representar a la Mercantil "Fliegerdorf Startbahn Süd, S.L.", por los Síndicos de la quiebra de la misma, según se acredita mediante escrito que cuenta con el V.º B.º de su Comisario, en escrito de fecha 21 de septiembre de 2002.

Exposición de motivos

I. El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, (en lo sucesivo el Ayuntamiento), al que corresponde en su Municipio la gestión urbanística en general, y que en dicho ámbito tiene las competencias que le reconoce la Ley

sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y las normas que la complementan y la desarrollan, ha estimado interesante, desde los puntos de vista social, económico y turístico el desarrollo urbanístico de los terrenos situados, por el P.G.O.U. según la Modificación 4-R del P.G.O.U.¹, en las Zonas 09 Residencial Programada, Subzona 03, Area 01; y zona 16, Subzona 01, Area 03 Campo de Vuelo, a los efectos de la instalación de un Aeródromo Privado de Avionetas, y equipamiento anejos.

II. Fliegerdorf Statbahn Süd, S.L. (en lo sucesivo la Sociedad), es una entidad mercantil, cuyo objeto social es la adquisición y venta de inmuebles, la urbanización de los mismos y la construcción de chalets y otros edificios en general, y concretamente, la promoción y gestión de los terrenos situados, por el P.G.O.U. en la Zona 13, Subzona 02, Area 02 Las Cañadas, con una superficie de 1.580.000 m² para los fines siguientes:

a) La construcción de un Aeródromo Privado de Avionetas particulares, ultraligeros, veleros y motoveleros.

b) La edificación de un conjunto Residencial-Deportivo de carácter semipermanente formada por un máximo de 900 viviendas y su equipamiento correspondiente.

c) La construcción de un hotel de 3 estrellas de 85 habitaciones.

d) Instalación de una zona de equipamiento comercial.

III. El Ayuntamiento y la Sociedad, son conscientes del gran interés que para ambas partes y para el Municipio en general, tiene el desarrollo de la actuación urbanística, la magnitud de la inversión a realizar, y las peculiaridades de la misma, al generarse un tipo de parcelas ajenas al mercado inmobiliario de la zona, entendiéndose que para la consecución de los objetivos propuestos exige la actuación pública, y la iniciativa particular, en cumplimiento de la Normativa vigente en materia de Régimen y Utilización del Suelo, en cuya virtud se celebra el presente Convenio, en el cual se pretende determinar de forma expresa las obligaciones y derechos de la mercantil como promotora, y del Ayuntamiento, como Entidad Urbanística competente, a la vez que establecer los principios y bases para realizar una actuación administrativa que agilice, en lo posible, los trámites legales y reglamentarios.

IV. En virtud de lo expuesto el Ayuntamiento y la Sociedad, suscriben este Convenio de conformidad con las siguientes,

CLAUSULAS:

Primera: La Sociedad promoverá y el Ayuntamiento colaborará en la ejecución de una actuación Urbanística para la preparación de suelo

residencial-turístico-deportivo, en los terrenos sitos en la Finca "Los Cipreses", calificados por la Modificación 4-R del P.G.O.U.², Zona 09, Residencial Programada Subzona 03, Area 01, y zona 16, Subzona 01, Area 03 Campo de vuelo, señalados en el plano adjunto, con una extensión superficial de 1.580.000 m².

Segunda: La Sociedad, además de las obligaciones legales que sean de aplicación se compromete a cumplir las siguientes:

a) Asumirá todos los costes de la redacción del Plan Parcial, Proyecto de Compensación y Proyecto de Urbanización.

b) Asumirá todos los gastos de escrituración e inscripción en el Registro de la Propiedad, que se deriven de la actuación urbanística.

c) Asumirá la totalidad de los costes y gastos de urbanización, incluida la Dirección Técnica de las Obras, previstos tanto en el P.G.O.U. como en el Plan Parcial y Proyecto de Urbanización.

d) Constituirá la Entidad Urbanística de Conservación en los términos de los artículos 25, 68, 69 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística (R.D. 3288/1978).

e) En todas y cada una de las de las ventas que realice, dejará constancia en las escritura de compraventa de la obligación de todos los propietarios de parcelas de adherirse a la Entidad Urbanística de Conservación.

Tercera: El Ayuntamiento, además de las obligaciones legales que sean de aplicación, se compromete a cumplir las siguientes:

a) Agilizará al máximo los trámites administrativos que sean de su competencia, e instará a cuantos organismos públicos y privados intervengan en la actuación, para que se facilite, en la medida de lo posible y dentro de los términos y plazos legales establecidos, la presente actuación urbanística.

b) Asumirá los gastos de la redacción y tramitación del Proyecto de la Modificación 4-R del P.G.O.U. así como los de tramitación del Proyecto del Plan Parcial, Proyecto de Compensación y Proyecto de Urbanización.

c) Facilitará la obtención de licencias de obras por los compradores de parcelas, aún antes de terminarse las obras de urbanización, en las condiciones establecidas en la legislación urbanística vigente.

Cuarta: La Sociedad depositará la garantía que debe prestar para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de urbanizar, y que es equivalente al 8% de los costes de urbanización del modo siguiente: la Sociedad se compromete a mantener depositada, en todo momento, una fianza equivalente al 8% del Proyecto de Urbanización, que se esté desarrollando, y que en el caso de iniciar las obras comprendidas en un segundo o tercer Proyecto de Urbanización, sin haber

terminado las del anterior Proyecto, se completará la fianza, de tal modo que siempre este garantizado el 8% de los costes de urbanización de cada Proyecto de Urbanización.

Quinta: El Ayuntamiento recibirá el 15% del Aprovechamiento Tipo del Sector del siguiente modo:

a) El 33% del referido 15%, se permuta con la Sociedad a cambio de no participar este Ayuntamiento en los costes de urbanización, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Segunda.

b) El resto, le será entregado al Ayuntamiento en su equivalente en metálico, que será integrado en el Patrimonio Municipal del Suelo, y destinado a usos de interés social, de conformidad con lo previsto en los artículos 276, 277 y 280, de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Sexta: La Sociedad se compromete a compensar al Ayuntamiento con un total de **2.404.048,4 €** que serán entregados del modo siguiente:

Año	Cantidad
2002	250.000 €
2003	430.809 €
2004	430.809 €
2005	430.809 €
2006	430.809 €
2007	430.812,4 €
TOTAL	2.404.048,4 €

Esta aportación se realizará como compensación de los gastos ocasionados al Ayuntamiento, ya indicados en la Cláusula Tercera, así como en compensación del aprovechamiento tipo a que tendría derecho el Ayuntamiento.

A tal efecto se constituirá una garantía hipotecaria de tal pago, o aval bancario, correspondiente al 10% de las parcelas con aprovechamiento urbanístico que resultare del Plan Parcial. Esta garantía se constituirá en el momento de la inscripción en el Registro de la Propiedad de Proyecto de Compensación de cada una de las Unidades de actuación del Sector y podrá ser sustituida en cualquier momento por otra de igual valor a petición del Promotor. Las costas y gastos de la ejecución de la garantía hipotecaria, en su caso, serán de cuenta de la Sociedad.

La empresa se compromete al pago a favor del Ayuntamiento, de los intereses de demora a que haya lugar según la legislación vigente hasta el día de la fecha de la 1.ª Fase de la actuación urbanística, o en su caso compensación por obras o servicios en cantidad equivalente.

Cláusula de aplazamiento:

Los pagos correspondientes a la primera fase del Plan Parcial, será improrrogables.

Si el desarrollo de la segunda y/o tercera fase del Plan Parcial se demorase por cualquier causa no imputable directamente al Ayuntamiento, o a cualquier otra Administración, los pagos correspondientes a las mismas se aplazarán a solicitud del Promotor, en igual plazo, devengando los intereses legales correspondientes en el plazo de aplazamiento.

Cláusula de adaptación a la Ley del Suelo de la Región de Murcia:

En caso de que por parte de la mercantil promotora, y atendiendo a la demanda del mercado se considerara la conveniencia de adaptar la II y/o III Fase del Plan Parcial a las determinaciones de la Ley 1/2001 de Suelo de la Región de Murcia, con la categoría de residencial de baja o mínima densidad (artículos 101 y 106), el Ayuntamiento facilitará su tramitación en los términos establecidos en la legislación vigente, incrementándose las cesiones y compensaciones a favor del Ayuntamiento en las proporciones legalmente establecidas, pudiéndose modificar el número de viviendas, pero en ningún caso la edificabilidad bruta del Sector.

En ningún caso, por aplicación del apartado anterior, se pondrán reducir ni las cesiones ni las compensaciones previstas a favor del Ayuntamiento en el presente Convenio, ni en el Plan Parcial aprobado definitivamente.

Séptima: La Sociedad se compromete a que en el cómputo de los gastos de urbanización, se consignen en el Proyecto de Compensación del Sector, las aportaciones efectuadas por el Ayuntamiento y las procedentes de la cesión de su aprovechamiento, en virtud de lo establecido en el presente Convenio.

Octava: Respecto de la Zona Docente, y dada las especiales características de la Urbanización, y que no es previsible la necesidad de construcción de un Centro Escolar de Primaria, el Ayuntamiento concederá la licencia para la construcción de una Escuela Privada de Vuelo, si bien, la Sociedad se compromete a sustituir esta Escuela de Vuelo por un Centro Público Escolar, en el caso de que por parte de los vecinos de la urbanización se justifique la necesidad de tal Centro Educativo, y así lo acuerde el Ayuntamiento.

Al objeto de aclarar el uso del sistema general Campo de Vuelo, la Sociedad se compromete a ceder el uso del aeródromo al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con carácter prioritario y gratuito para situaciones de emergencia, necesidades de protección civil o emergencia sanitaria. Dicha autorización corresponderá subsidiariamente cuando concurren dichas situaciones a la Administración Estatal y/o Autonómica. Respecto a la utilización del aeródromo para actuaciones de lucha contra incendios forestales el promotor autoriza al Ayuntamiento a disponer una instalación de llenado de agua para los aviones contra-

incendios desde el depósito de 2.000 m³. en la urbanización del polígono, junto a la pista de aterrizaje, comprometiéndose el promotor a mantener una reserva de agua de 500 m³ disponibles en el mencionado depósito entre los meses de mayo a octubre.

Las obligaciones establecidas en el apartado anterior corresponderá tanto a la Sociedad Promotora como a futuros adquirentes o gestores del uso.

Para cualquier otro uso que se considere de interés general se suscribirán convenios entre el Ayuntamiento y promotor o futuros gestores, al objeto de compatibilizarlos con el uso normal de carácter privado del aeródromo. Asimismo, podrán versar estos convenios entre la Sociedad y la Concejalía de Deportes.

Novena: La Sociedad se compromete a la cesión gratuita de un local de 200 m² emplazado en un sitio preferente, a favor del Ayuntamiento, que será destinado a la posible ubicación futura de una Oficina, al objeto de prestar los servicios municipales a los vecinos de la zona.

Décima: La vigencia de este Convenio se mantendrá hasta que se hayan cumplido en su integridad todas las cláusulas obligacionales que se contienen.

Undécima: La validez y eficacia de la renovación de este Convenio queda supeditada a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.³

Duodécima: Por las especiales circunstancias que concurren en la sociedad titular del expediente del que deriva el presente Convenio Urbanístico, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia autorizará a petición de la Sociedad titular o de su Representante el cambio de titularidad del mismo, con los mismos condicionantes y términos recogidos en el presente Convenio.

Decimotercera: El incumplimiento de las cláusulas de este Convenio, o de la legislación y Planeamiento Urbanístico aplicable, por parte de la Sociedad, dará lugar, previa audiencia de la interesada, a que el Ayuntamiento acuerde la rescisión del mismo.

Por lo que en prueba de conformidad con lo establecido en este Convenio, ambas partes lo firman en triplicado ejemplar, en lugar y fecha antes indicada.—Por la Sociedad, los representantes, **Edmundo Villegas Martínez, Juan Fco. Montiel García.**—Por el Ayuntamiento, el Alcalde, **Jesús Caballero López.**—Ante mí, el Secretario General, **Francisco Menchón Hernández.**

(1) Se suprime el párrafo: "aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 31 de enero de 1995".

(2) Se suprime el párrafo: "y pendiente de aprobación definitiva por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

(3) Se suprime el párrafo: "y a la Aprobación Definitiva de la Modificación 4-R del P.G.O.U. de este Municipio, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Archena

1868 Aprobación definitiva del Presupuesto General y Plantilla 2003.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de abril, Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2002, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General y Plantilla para 2003, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública previsto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace constar lo siguiente:

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

Resumen de los estados de Gastos e Ingresos por Capítulos

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
DENOMINACION	IMPORTE	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A) OPERACIONES CORRIENTES		A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos directos	1.988.516,17	1 Gastos de personal	3.445.770,44
2 Impuestos indirectos	420.000,00	2 Gastos en bienes ctes. y serv.	2.144.279,26
3 Tasas y otros ingresos	3.410.018,04	3 Gastos financieros	215.880,25
4 Transferencias corrientes	2.904.707,70	4 Transferencias corrientes	561.256,17
5 Ingresos patrimoniales	8.094,13		

DENOMINACION	IMPORTE	DENOMINACIÓN	IMPORTE
B) OPERACIONES DE CAPITAL		B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Enajenación de inversiones reales	536.263,89	6 Inversiones reales	3.792.407,03
7 Transferencias de capital	964.409,63	7 Transferencias de capital	
8 Activos financieros	36.000,00	8 Activos financieros	36.000,00
9 Pasivos financieros	273.845,37	9 Pasivos financieros	346.261,78
TOTAL INGRESOS	10.541.854,93	TOTAL GASTOS	10.541.854,93

ENTIDAD: PROMOCION Y GESTION MUNICIPAL DE SUELO DE ARCHENA S.L.

Resumen de los estados de Gastos e Ingresos por Capítulos

DENOMINACION	IMPORTE	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A) OPERACIONES CORRIENTES		A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos directos		1 Gastos de personal	68.031,83
2 Impuestos indirectos		2 Gastos en bienes ctes. y serv.	21.643,97
3 Tasas y otros ingresos	108.182,18	3 Gastos financieros	
4 Transferencias corrientes		4 Transferencias corrientes	
5 Ingresos patrimoniales			
B) OPERACIONES DE CAPITAL		B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Enajenación de inversiones reales	3.582.668,60	6 Inversiones reales	3.601.174,98
7 Transferencias de capital		7 Transferencias de capital	
8 Activos financieros		8 Activos financieros	
9 Pasivos financieros		9 Pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS	3.690.850,78	TOTAL GASTOS	3.690.850,78

Archena, 27 de enero de 2003.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

PLANTILLA 2003

FUNCIONARIOS DE CARRERA

PLAZAS

DENOMINACIÓN	N.º	GRUPO	SITUACIÓN VACANTES	
			N.º	EXPLICACIÓN
1.- HABILITACION NACIONAL				
1.1.- Secretario	1	A		
1.1.- Interventor	1	A	1	Vacante.
2.- ESCALA ADMON. GENERAL				
2.1.- SUBESCALA TECNICA				
2.1.1.- Tec. Administración General	2	A	1	Vacante.
2.2.- SUBESCALA ADMINISTRATIVA				
2.2.1.- Administrativos	5	C		
2.3.- SUBESCALA AUX. ADMON.				
2.3.1.- Auxiliares Administrativo	12	D	1	Vacante.
2.3.2.- Auxiliar Notificador	1	D	1	1 funcionarización personal laboral.
2.4.- SUBESCALA SUBALTERNOS				
2.4.1.- Conserjes	8	E	1	Vacante.

DENOMINACIÓN	N.º	GRUPO	SITUACIÓN VACANTES	
			N.º	EXPLICACIÓN
3.- ESCALA ADMON. ESPECIAL				
3.1.- SUBESCALA TECNICA				
3.1.1.- CLASE SUPERIOR				
3.1.1.1.- Técnico Superior-Urbanismo	1	A		
3.1.1.2.- Letrado	1	A	1	Vacante.
3.1.2.- CLASE MEDIA				
3.1.2.1.- Técnico Medio-Servicios	1	B		
3.1.2.2.- Arquitecto Técnico	1	B		
3.1.2.3.- Maestro de Educación Infantil	1	B		
3.1.2.4.- Ingeniero Técnico Industrial	1	B	1	Vacante, en proceso de selección.
3.1.3.- CLASE AUXILIAR				
3.1.3.1.- Auxiliar de Archivo	1	C		
3.1.3.2.- Auxiliar Oficina Técnica	1	D		
3.1.3.3.- Técnico Superior Educación Infantil	5	C	2	1 Vacante, 1 Para func. personal laboral.
3.1.3.4.- Cuidador Infantil	2	D	2	
3.1.3.5.- Animadora Socio-Cultural	2	C	1	1 Vacante, 1 Para func. personal laboral. Para funcionarización personal laboral.
3.2.- SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
3.2.1.- POLICÍA LOCAL				
3.2.1.1.- Sargento	1	B		
3.2.1.2.- Cabo	2	C		
3.2.1.3.- Agentes	19	C	2	1 Vacante, 1 en excedencia.
3.2.2.- CLASE: PERSONAL DE OFICIOS				
3.2.2.1.- Maestro Electricista	1	D	1	
3.2.2.2.- Oficial Electricista	2	D	2	1 para funcionarización personal laboral.
3.2.2.3.- Oficial Albañil	3	D		
3.2.2.4.- Lector de Aguas	1	D		1 funcionarización Per. Lab.
3.2.2.5.- Maestro Albañil – Servicio Aguas	1	D		
3.2.2.6.- Maestro Fontanero – Servicio Aguas	3	D	2	
3.2.2.7.- Operarios (1 Servicio Aguas)	17	E	1	
3.2.2.8.- Limpiadoras (A tiempo parcial)	21	E	1	1 en proceso de selección.
3.2.2.9.- Limpiadora	2	E		1 Vacante, 1 en proceso de selección.

1 Vacante, 1 para func. personal laboral.

PLANTILLA 2003

PERSONAL LABORAL PERMANENTE

PLAZAS

DENOMINACIÓN	N.º	TIEMPO		GRUPO	SITUACIÓN
		COMPLETO	PARCIAL		
PEÓN OFICIOS VARIOS	1	1	—	E	
ELECTRICISTA	1	1	—	D	
ALBAÑILES	2	2	—	D	
LIMPIADORA AYUNTAMIENTO	1	1	—	E	
NOTIFICADOR	1	1	—	D	
ENCARGADO DE CONSERJERÍA	1	1	—	C	Se Amortiza.
APAREJADOR	1	1	—	B	Se Amortiza.
TÉCNICO JARDÍN INFANCIA	1	1	—	C	
CUIDADOR/A INFANTIL	1	1	—	—	D
ANIMADORA SOCIO-CULTURAL	1	1	—	—	C

PLANTILLA 2003

PERSONAL NO PERMANENTE

PLAZAS

DENOMINACIÓN	N.º	TIEMPO		GRUPO
		COMPLETO	PARCIAL	
AUXILIAR DE HOGAR	10	—	10	E
EDUCADORA	3	2	1	C
CUIDADORA	2	1	1	C
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	2	—	D
AUXILIAR DE CLÍNICA	1	—	1	D
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	1	1	—	B
LIMPIADORAS	11	—	11	E
CONCEJALES LIBERADOS	2	2	—	
LETRADO MUNICIPAL	1	1	—	A
TECNICO CENTRO LOCAL EMPLEADOR PEDAGÓGICO E.T.	2	2	—	B
TECNICO DESARROLLO LOCAL	1	1		B
MAESTRO EDUC. ADULTOS	2	—	2	B
PEÓN ORDINARIO	1	1	—	E
PEÓN OFICIOS VARIOS POLIDEPORTIVO	1	1	—	E
PEÓN OFICIOS VARIOS POLIDEPORTIVO	1	—	1	E

Archena, 27 de enero 2003.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Beniel

1958 Contratación por concurso en procedimiento abierto de las obras de «Saneamiento en Brazal de Alamos, Fase I, Pol 316/03».

La Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el 23.01.03, siguiendo la tramitación ordinaria mediante el procedimiento abierto, ha aprobado convocar concurso de las obras de «Saneamiento en Brazal de Alamos, Fase I. POL 316/03», cuyo Pliego de Cláusulas Administrativas se expone al público durante un plazo de 8 días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BORM, a los efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca el concurso citado en los siguientes términos, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Beniel.
- b) Dependencia que tramite expediente: Secretaria General.
- c) N.º de expediente: 02/03

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Realización de obras de «Saneamiento en Brazal de Alamos, Fase I. POL 316/03»
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Beniel
- d) Plazo de ejecución (meses): 3.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación. IMPORTE TOTAL: 66.111'59.- euros.

5.- Garantía provisional. 1.322'23.- euros.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Secretaría Ayuntamiento Beniel.
- b) Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, n.º 10.
- c) Localidad y código postal: Beniel, 30130.
- d) Teléfono: 968.600.161
- e) Telefax: 968.600.218
- f) Fecha límite obtención documentos: Ultimo día presentación ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: (Grupos, subgrupos y categoría). No se precisa.

b) Solvencias econ-financ. y técnica-prof.: Cláusula 7.1 b) del Pliego.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días tras la inserción del anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: Cláusula séptima del Pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Secretaria Ayuntamiento de Beniel.

2. Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, n.º 10.

3. Localidad y código postal. Beniel, 30.130.

d) Plazo obligación mantenimiento oferta. (Concurso): 3 meses.

e) Admisión de variantes (Concurso). NO.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Beniel.

b) Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, n.º 10.

c) Localidad: Beniel.

d) Fecha: 5.º día hábil siguiente fin presentación ofertas.

e) Hora: 12 horas.

10.- Otras informaciones. No.**11.- Gastos de anuncios.** Por cuenta del contratista.

Beniel a 30 de enero de 2003.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

Blanca**1881 Información pública de la solicitud para autorización de construcción de una nave-porche en finca rústica en «Paraje Cañada de Nazaret».**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Construcción de una nave-porche para estancia de ganado lanar en finca rústica en «Paraje Cañada de Nazaret», en el término municipal de Blanca. Promovida por Thierry-Jesús Pérez y Emilio-Jesús Cano Núñez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se consideren convenientes, en los servicios de urbanismo de este Ayuntamiento.

Blanca, 27 de enero de 2003.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Bullas**1877 Información Pública de la solicitud de Declaración de utilidad pública e interés social de estación base de telefonía móvil en paraje Cañada Carretero.**

Habiéndose iniciado expediente para autorización en S.N.U. por interés público de la estación base de telefonía móvil, por Amena Retevisión Móvil, S.A., situada en el paraje «Cañada Carretero», Polígono 18, Parcela 72, Camino de las Atalayas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público durante el plazo de 20 días para que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Bullas, 14 de enero de 2003.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Calasparra**2203 Solicitud de interés social.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días la solicitud de interés social para instalación de taller de fabricación y reparación de maquinaria agrícola en paraje «El Pozuelo», formulada por don Francisco y don Manuel Toral Lozano.

Calasparra, 3 de octubre de 2002.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Caravaca de la Cruz**1883 Información pública construcción suelo no urbanizable.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del «Suelo de la Región de Murcia» y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación: «Construcción de vivienda unifamiliar aislada», situación en Hacienda de las Noguericas, sitio Cerro de la Fuente-Archivel, de este término municipal de Caravaca de la Cruz, promovido por don Marcos Guirao Giménez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 5 de febrero de 2003.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

2200 Proyecto de reparcelación del Polígono I del Plan Parcial Sector CC2.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el diecisiete de enero de dos mil tres, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de reparcelación del Polígono I del Plan Parcial Sector CC2, presentado por Profusa.

Dicho proyecto, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (Planta Baja) sito en calle Sor Francisca Arméndariz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 24 de enero de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero, P.D.

Cartagena

2204 Proyecto de Urbanización de la U.A. n.º 9.4 del P.E.R.I. de Isla Plana.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el tres de febrero de dos mil tres, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la U.A. n.º 9.4 del P.E.R.I. de Isla Plana, presentado por Procasa 99, S.L.

Dicho proyecto, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (Planta Baja) sito en calle Sor Francisca Arméndariz, a fin de

que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 12 de febrero de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cehegín

1867 Aprobación inicial del Proyecto de modificación de la delimitación así como el Proyecto de Estatutos y Programa-Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación P.A. 12 de las NN. SS.

En cumplimiento de la previsión contenida en el art. 181.1.º, art. 173.3.º y art. 142. 1.º, todos de la Ley 1/2001, de 24 de abril, parcialmente modificada por la Ley 2/2002, de 10 de mayo, LSRM, y una vez aprobado el cambio de sistema de actuación a compensación, aprobado inicialmente el Proyecto de modificación de la delimitación así como el Proyecto de Estatutos y Programa-Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación P.A. 12 de las NN.SS. de Cehegín, por Resolución de esta Alcaldía n.º 65/03 de fecha 4 de febrero de 2003, procede someter a información pública por plazo de veinte días.

Sirva la presente para la notificación de don José Pérez Fernández y don Vicente Sánchez Navarro, titulares catastrales de terrenos situados en el ámbito del P.A. 12, con motivo de resultar desconocido el domicilio de éstos y en cumplimiento del art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Cehegín, 4 de febrero de 2003.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Las Torres de Cotillas

2196 Proyecto de Reparcelación y el Proyecto de Urbanización del Polígono de Actuación Número 1, (PA1 Prima).

En la sesión extraordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento el día 13 de noviembre de 2002, se acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación y el Proyecto de Urbanización

del Polígono de Actuación Número 1, (PA1 Prima) de las NN.SS. de Las Torres de Cotillas, a instancia de la Junta de Compensación del PA1 Prima.

Contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse postestativamente Recurso de reposición, ante el órgano que adoptó dicho acuerdo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos

meses contados desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Las Torres de Cotillas, 20 de noviembre de 2002.—El Alcalde-Presidente, Jesús Ferrer García.

Librilla

1884 Aprobación provisional del Presupuesto de esta Corporación para 2003.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, y habida cuenta que no se han presentado reclamaciones contra la aprobación provisional del Presupuesto de esta Corporación para 2003, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado en el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 17 de diciembre de 2002, con el siguiente resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran:

Capítulo Ingresos	Pto. Ayuntamiento	Pto. IDL S.L.	Transferencias	Pto. Consolidado
1	518.805,00			518.805,00
2	600.000,00			600.000,00
3	518.357,69			518.357,69
4	629.240,13			629.240,13
5	12.267,00			629.240,13
6		654.214,00		654.214,00
7	327.696,18			327.696,18
8	6.100,00	300.506,05		306.606,05
9		2.023.289,00		2.023.289,00
Total gastos	2.612.466,00	2.978.009,05		5.590.475,05
1	739.709,69			739.709,69
2	934.963,71	15.758,48		950.722,19
3	57.836,50	67.357,53		125.194,03
4	35.460,00			35.460,00
6	831.989,60	2.881.636,07		3.713.625,67
8	6.100,00			6.100,00
9	6.406,50			6.406,50
Total	2.612.466,00	2.964.752,08		5.577.218,08

Plantilla y relación de puesto de trabajo, aprobada junto con el Presupuesto General para 2003:

A) Personal Funcionario

Escala	Subescala	Clase	N.º Puestos	Grupo	Vacantes
Habilitación Nacional	Secretaría-Intervención	—	1	B	
Administración General	Administrativo		1	C	1
Administración General	Auxiliar Administrativo	—	3	D	1
Administración Especial	Técnica	Trabajador Social	1	B	1
Administración Especial	Técnica	Auxiliar Biblioteca	1	C	
Administración Especial	Servicios Especiales	Auxiliar Policía	4	D	2
Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficinas	6	E	1

B) Personal Laboral Fijo.

<u>Denominación</u>	<u>Titulación</u>	<u>N.º Puestos</u>	<u>Vacantes</u>
Arquitecto Técnico	Media	1	
Educador Deportivo	Bachiller Superior	1	
Peón	Certificado Escolaridad	1	

Contra el Presupuesto definitivamente aprobado puede interponerse, de acuerdo con el artículo 152.1 de dicha ley, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Librilla, 28 de enero de 2003.—El Alcalde, Juan Porras Vicente.

Librilla**1878 Nombramiento de funcionario Administrativo.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.3 de R.D. 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de enero de 2003 y de conformidad con la propuesta del Tribunal calificador, ha sido nombrado Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento D. David Munuera Marín, con D.N.I. 74.431.659-W.

Librilla, 31 de enero de 2003.—El Alcalde, Juan Porras Vicente.

Lorca**1952 Notificación de actos administrativos.**

Don José M.^a Pérez de Ontiveros, Tesorero Municipal de este Excmo. Ayuntamiento.

Hago constar:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

<u>EXP.</u>	<u>EJER.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE/D.N.I.</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>CONCEPTO: NOT Y REQ PAGO</u>	<u>IMPORTE</u>
MT-02-6138	2002	ALBEROLA GOMEZ ESCOBAR, LUIS CARME	CL. GENERAL TERRER LEONES 4-2-FARMACIA	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-6467	2002	BELAZGHEM MOHAMED	CL. FUENLLANA 4	MULTA TRAFICO	90.00
MT-02-6483	2002	CALDERON MOGROVEJO JOFRE AUGUSTO	CL. JOAQUIN ESPIN 3-2	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-5860	2002	CALVA ROJAS JORGE ALFONSO	CL. ESCRITOR ALFONSO ESPEJO	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-4909	2002	CARRASCO JODAR M BELEN	AV. EUROPA 32-1-1-E	MULTA TRAFICO	90.00
MT-02-6285	2002	CARRETER MARTINEZ FERNANDO	CL. MUSSO VALIENTE 7-2-DR	MULTA TRAFICO	36.00
MT-03-111	2003	CERRAJEROS LIDON S.L.	CTRA. DE GRANADA 1	MULTA TRAFICO	60.00
MT-03-208	2003	CERRAJEROS LIDON S.L.	CTRA- DE GRANADA 1	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-5552	2002	CUARTERO SARRIA NIEVES	CL. PRINCIPE DE VERGARA 256-7-D	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-6504	2002	EL OUAFI EL MEHDI	CL. SAN FERNANDO 3	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-5289	2002	ESCRIBANO NICOLAS JOSE FRANCISCO	CL. CANAL DE SAN DIEGO 1-3-A-ED. LORCASOL	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-4424	2002	ESPAÑA POMARES M ISABEL	AV. JUAN CARLOS I-27-2-B	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-5208	2002	ESSAOUI ABDELJABBAR	CL. MUSSO VALIENTE 1-4-IZ	MULTA TRAFICO	48.00

EXP.	EJER.	APELLIDOS Y NOMBRE/D.N.I.	DOMICILIO	CONCEPTO: NOT Y REQ PAGO	IMPORTE
MT-02-4684	2002	FARID AZIZA	CL. JARDINEROS 7-B-DCH	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-5907	2002	FERNANDEZ MUÑOZ JOAQUIN	AL. CERVANTES 22-C-11-D-ED. SAN RAFAEL	MULTA TRAFICO	90.00
L-02-IU-1140	2002	FERNANDEZ SANCHEZ MIGUEL	CL. JUAN ANTONIO FILIBERTO-5-2-G	LIQ. I.B.I. URBANA	198.71
MT-02-5642	2002	GARCIA DIAZ M DOLORES	CL. MARIA AGUSTINA 20-3-3-E-ED. HUERTO S. RAFAE	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-5463	2002	GARCIA DIAZ M DOLORES	CL. MARIA AGUSTINA 20-3-3-E-ED. H. S. RAFAEL	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-5960	2002	GARCIA ROBLES ELISEO	DESVIO ALMERIA 6-(PUERTO LUMBRERAS)	MULTA TRAFICO	90.00
MT-02-6123	2002	GONZALEZ NAVARRO VENTURA	AV. JUAN CARLOS I-76-2-D-ED. MIGUEL ANGEL	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-6197	2002	GONZALEZ NAVARRO VENTURA	AV. JUAN CARLOS I-76-2-D-ED.MIGUEL ANGEL	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-5213	2002	INTERMOBILIARIA MORUIZ S.L	CL. JERONIMO SANTA FE 14-BJ-ED. REP.JOSE MORALE	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-5090	2002	INTERMOBILIARIA MORUIZ S.L.	CL. JERONIMO SANTA FE 14-BJ-ED. REP.JOSE MORALE	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-4493	2002	JIMENEZ ASENSIO JOSE VICTOR	CL. DON JOSE MOULIAA 39-1-A	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-4790	2002	LEKHAL BACHIR	CL. CALLEJON DE LOS FRAILES 3	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-4806	2002	LEKHAL BACHIR	CL. CALLEJON DE LOS FRAILES 3	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-6274	2002	LIBERGEA S.L.	CL. JERONIMO SANTA FE	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-6237	2002	LOPEZ TORRES M ISABEL	DIP. RIO. HUERTA DEL NUBLO	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-5269	2002	LLAMAS GUERRERO JOSE PEDRO	GR. RES. UNION EUROPEA ESC 11-B-C-ED. AUSTRIA	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-5391	2002	LLAMAS GUERRERO JOSE PEDRO	GR. RES. UNION EUROPEA ESC.11-B-C-ED. AUSTRIA	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-5344	2002	MARIN DIAZ JUAN DOMINGO	AV. SANTA CLARA 14-2	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-6464	2002	MARTINEZ NAVARRO FRANCISCO JAV	CL. NAVARRA 5-3-3-D-ED. ALCALDE P.CHUECOS	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-5246	2002	MARTINEZ PERAN MERCEDES	CL. ANDRES PASCUAL 8-B	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-4958	2002	MARTINEZ PEREZ ANA MARIA	CL. PEREZ CASAS 108-1-IZ	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-6263	2002	MARTINEZ REINALDOS BARTOLOME	CL. CABRERA 21	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-6264	2002	MARTINEZ REINALDOS BARTOLOME	CL. CABRERA 21	MULTA TRAFICO	330.00
MT-02-6169	2002	MARTOS GUERRERO ISABEL	CL. RAFAEL SANCHEZ CAMPOY 6-7-7-4-B	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-5715	2002	MONTIEL JIMENEZ ANTONIO JOSE	CL. DON JOSE MOULIAA 21-2-F-ED. REYSOL	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-6437	2002	MULA LOPEZ JUAN MANUEL	CL. RAMBLA SAN GINES 37-B	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-6424	2002	MUÑOZ CARRILLO MANUEL	CL. EUGENIO NOEL 6	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-5908	2002	MUÑOZ LOPEZ PEDRO	CL EUGENIO NOEL 4-1-DR	MULTA TRAFICO	90.00
MT-02-5606	2002	PAUTE SANCHEZ WILSON FERNANDO	CL. JERONIMO SANTA FE 70-1-D	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-5125	2002	PREMOLI PAOLO	AV. EUROPA 28-1-4-D-ED. TURQUIA	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-6281	2002	PUERTAS GARCIA DIEGO	CL. ORTEGA MELGARES 8-3-3-J-ED. CABALLON	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-3398	2002	PUERTAS TORRES JUAN DIEGO	CL. ORTEGA MELGARES 8-3-3—ED. CABALLON	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-5995	2002	RAMOS GUERRERO JUAN MATEO	DIP. RIO-CM. DE LAS CARRETAS 103	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-6501	2002	RODRIGUEZ GONZALEZ JUAN ANTONIO	CL. TELLO 30-3-	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-5583	2002	ROMERO PERAN JUAN	CL. MELCHOR NAVARRO 5-1	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-5699	2002	RUIZ MACHADO JUAN ADRIAN	CL. ALCALDE PELEGRIN RODRIGUEZ 13-1-2-A-ED.ESC	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-5254	2002	RUIZ MACHADO JUAN ADRIAN	CL. ALCALDE PELEGRIN RODRIGUEZ 13-1-2-A-ED. ESC	MULTA TRAFICO	36.00
L-03-PL-84	2003	SANCHEZ CANOVAS MARIA DOLORES	AV. LA LIBERTAD 6-3-B (MURCIA)	LIQ. PLUSVALIA	909.22
MT-02-6186	2002	SANCHEZ JIMENEZ DIEGO	CL.PREDICADOR JUAN ANT. MALOS 1-2-C-ED.ATLAN	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-6011	2002	SANSEGUNDO GIMENEZ JOSE ANTONIO	CTRA. DE GRANADA 12-F-31-3-IZ-ED. CUARTEL G.C.	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-5837	2002	SENDRA VILAPLANA ELVIRA MARIA	CL. EUGENIO UBEDA 23-.8-D-ED. GOYA	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-6110	2002	SICILIA MATEOS FRANCISCO JAVI	DIP. CAZALLA. CTRA. AGUILAS	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-5915	2002	TERRONES SOLER ANDRES	CL. SOTO 3-B	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-6054	2002	TORRES LOPEZ M JOSEFA	CL. ORTEGA MELGARES 8-3-3-J-ED. CABALLON	MULTA TRÁFICO	60.00
MT-02-4709	2002	VALERA LOPEZ FRANCISCO	AV. EUROPA 39-3-A-ED. EUROPA-SAN DIEGO	MULTA TRAFICO	90.00
MT-02-5273	2002	VALERO MULERO FERNANDO	CL. DR. FLEMING 5-3-I	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-5875	2002	ZEDRI SOUAD	CL. ZAPATEROS 3-4-I	MULTA TRAFICO	36.00

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 en las dependencias de este Excmo. Ayuntamiento, sito en Lorca, Pz de España n^o 1, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lorca, 5 de febrero de 2003.—El Tesorero, José M.^a Pérez de Ontiveros.

Lorca

ADMITIDOS:

2202 Gerencia de Urbanismo. Autorización de uso del suelo. Expediente RG-370/2002.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-370/2002, relativo a la autorización de uso del suelo Ley 1/2001, de Suelo de la Región de Murcia, en la diputación de Campillo, Riego de las Zorreras para la construcción de una vivienda unifamiliar del término municipal de Lorca, promovido por don Antonio Ponce Navarro, provisto del D.N.I. número 23.187.318-Y, y domicilio en carril Reinaldos, carretera Águilas, B 6, diputación Campillo, Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n., Lorca.

Lorca, 7 de febrero de 2003.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Apellidos y nombre	D.N.I.
1. ALCARAZ RAMOS, HUERTAS	23.184.561
2. GARCÍA GRACIA, ANTONIA	23.172.443
3. GUIRAO RODRÍGUEZ, AMPARO	23.205.336
4. LLAMAS MARTÍNEZ, MARIA CARMEN	23.223.079
5. MENA RUIZ, MARIA DE LAS MERCEDES	23.222.238
6. RAMÍREZ LÓPEZ, ISABEL	40.842.258
7. SÁNCHEZ GÓMEZ, CONCEPCIÓN	22.947.566
8. VEAS POVEDA, CONSUELO	23.201.613

EXCLUIDOS:

Ninguno.

2.º Designar los miembros del tribunal calificador de la citada convocatoria:

Presidente:

Don Miguel Navarro Molina, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Suplente: Doña Caridad Marín Fernández, Teniente de Alcalde de Educación y Cultura.

Secretario:

Don Francisco López Olivares, Secretario General acctal. del Excmo. Ayuntamiento. Suplente: Don José Clemente Maldonado García, Secretario Interventor de Consejos Municipales.

Vocales:

Don Antonio Olmos Belmonte, suplente: Don Julio González Banegas, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

D.ª Mercedes Pérez Madrid, Jefe de Sección de Mantenimiento y Limpieza, suplente: Don Felipe Poveda Martínez, Encargado de Servicio Eléctrico.

Doña Mercedes María López Dimas, Jefe de Servicio de Administración de Personal y Relaciones Laborales, suplente: Don Salvador López Fuentes, Jefe de Sección de Nóminas y Seguridad Social.

Don José Antonio Mateos Chumillas, suplente: Don José Peñas Gómez, ambos en representación de la Junta de Personal.

Don Bartolomé Soler Sánchez, suplente Don Diego Ferra Navarro, ambos en representación del Grupo Municipal Socialista.

Doña Eulalia Ibarra López, suplente: Don José Ángel Acosta Muñoz, en representación del Grupo Municipal Popular.

3.º Fijar la fecha, hora y lugar de celebración del concurso de méritos, que dará comienzo el próximo día 20 de marzo de 2003, a las 17,30 horas en el Salón de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza de España, 1, 3.ª planta, de esta ciudad.

4.º Contra la presente lista de admitidos y excluidos, podrá interponerse reclamación ante el Alcalde Presidente de la Corporación, en el plazo de 10 días naturales a contar del siguiente a la presente

Lorca

1871 Aprobación de lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición de tribunal calificador y fecha de realización de concurso de méritos para cubrir tres plazas de Conserje, mediante promoción interna.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias de la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de tres plazas de Conserje, mediante promoción interna, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de Comisión de Gobierno Municipal de fecha 18 de noviembre de 2002, publicándose las mismas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 12 de diciembre de 2002, de conformidad con las bases tercera y cuarta de la convocatoria, el Teniente de Alcalde que suscribe tiene a bien proponer a la Comisión de Gobierno Municipal la adopción de los siguientes Acuerdos:

1.º Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la citada convocatoria:

publicación, quedando elevada a definitiva si en el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

La presente lista será expuesta en el tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior.

Lorca, 4 de febrero de 2003.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Lorca

1872 Aprobación de lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición de tribunal calificador y fecha de realización de concurso de méritos convocado para la provisión de una plaza de Oficial de Oficios, mediante promoción interna.

Acuerdos de Comisión de Gobierno Municipal de fecha 3 de febrero de 2003, relativos a aprobación de lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición de tribunal calificador y fecha de realización de concurso de méritos convocado para la provisión de una plaza de Oficial de Oficios, mediante promoción interna.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias de la convocatoria de concurso de méritos para la provisión, mediante promoción interna, de una plaza de Oficial de Oficios, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de Comisión de Gobierno Municipal de fecha 18 de noviembre de 2002 publicándose las mismas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 11 de diciembre de 2002, de conformidad con las bases tercera y cuarta de la convocatoria, el Teniente de Alcalde que suscribe tiene a bien proponer a la Comisión de Gobierno Municipal la adopción de los siguientes Acuerdos:

1.º Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la citada convocatoria:

ADMITIDOS:

Apellidos y nombre; D.N.I.:

1. Navarro de Haro, Pedro; 23.194.930.

EXCLUIDOS:

Ninguno.

2.º Designar los miembros del tribunal calificador de la citada convocatoria:

Presidente:

Don Miguel Navarro Molina, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Suplente: Don Manuel Sevilla Miñarro, Teniente de Alcalde delegado de Economía y Hacienda.

Secretario:

Don Francisco López Olivares, Secretario General acctal. del Excmo. Ayuntamiento. Suplente: Don José Clemente Maldonado García, Secretario Interventor de Consejos Municipales.

Vocales:

Don Juan Antonio Contreras Ruiz, suplente: Don Vicente Gimeno Millán, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Don Luis Juan Martínez Reche, Jefe de Sección de Obras de Urbanización, Municipales y Mantenimiento, suplente: Don Alfonso Provencio Hernández, Jefe de Servicios Técnicos, Obras, Urbanización y Medio Ambiente.

Doña Mercedes María López Dimas, Jefe de Servicio de Administración de Personal y Relaciones Laborales, suplente: Don Salvador López Fuentes, Jefe de Sección de Nóminas y Seguridad Social.

Don José Peñas Gómez, suplente: Don José Antonio Mateos Chumillas, ambos en representación de la Junta de Personal.

Don Bartolomé Soler Sánchez, suplente Don José Sánchez Fernández, ambos en representación del Grupo Municipal Socialista.

Doña Eulalia Ibarra López, suplente: Don José Angel Acosta Muñoz, ambos en representación del Grupo Municipal Popular.

3.º Fijar la fecha, hora y lugar de celebración del concurso de méritos, que tendrá lugar el próximo día 11 de marzo de 2003, a las 17,30 horas en el Salón de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza de España, 1, 3.ª planta, de esta ciudad.

4.º Contra la presente lista de admitidos y excluidos, podrá interponerse reclamación ante el Alcalde Presidente de la Corporación, en el plazo de 10 días naturales, a contar del siguiente a la presente publicación, quedando elevada a definitiva si en el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

La presente lista será expuesta en el tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior.

Lorca, 4 de febrero de 2003.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Lorca

1873 Aprobación de lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición de tribunal calificador y fecha de celebración del concurso de méritos convocado para cubrir varias plazas por funcionalización y transformación de la plantilla de personal laboral fijo.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias de la convocatoria de concurso de méritos para la provisión como funcionarios de carrera de

diversas plazas vacantes en la plantilla de funcionarios, por funcionarización y transformación de la plantilla de personal laboral fijo, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de Comisión de Gobierno Municipal de fecha 18 de noviembre de 2002 publicándose las mismas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 12 de diciembre de 2002, de conformidad con las cuarta y quinta de la convocatoria, el Teniente de Alcalde que suscribe tiene a bien proponer a la Comisión de Gobierno Municipal la adopción de los siguientes Acuerdos:

1.º Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la citada convocatoria:

ADMITIDOS:

ECONOMISTA:

BARNÉS GARCÍA, MARÍA BRÍGIDA; 23.236.938.

GRADUADO SOCIAL:

MULA SORIANO, PEDRO JOSÉ; 23.219.354.

INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA:

PÉREZ MADRID, MERCEDES; 23.223.050.

PROGRAMADOR:

PLAZAS GARCÍA, JUAN; 23.238.360.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO (2 PLAZAS):

RUIZ PÉREZ DE TUDELA, JUANA MARÍA;
4.437.120.

SÁNCHEZ ABADÍE, ANTONIO JAVIER; 23.226.169.

LIMPIADORAS (4 PLAZAS):

AYALA MARTÍNEZ, MARÍA JOSÉ; 23.243.356.
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, FRANCISCA;
26.480.068.
GÓMEZ ANDREO, MARÍA ENCARNACIÓN;
23.195.785.

MÉNDEZ ARCAS, MARÍA FACUNDA; 23.228.689.

EXCLUIDOS:

Ninguno.

2.º Designar los miembros del tribunal calificador de la citada convocatoria:

Presidente:

Don Miguel Navarro Molina, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Suplente: Don Manuel Sevilla Miñarro, Teniente de Alcalde de Economía, Hacienda y Contratación.

Secretario:

Don Francisco López Olivares, Secretario General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento. Suplente: Don José Clemente Maldonado García, Secretario Interventor de Consejos Municipales.

Vocales:

Doña Carmen Torres López, suplente: Don José López Rico, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Don Pedro José Martínez Marín, Jefe de Servicio Central y Económico, suplente: Don Hilario Lázaro Quesada, Jefe de Servicio de Patrimonio.

Doña Mercedes María López Dimas, Jefe de Servicio de Administración de Personal y Relaciones Laborales, suplente: Don Juan Jesús Gómez Corbalán, Jefe de Sección de Intervención Urbanística.

Don Juan José Mouliiaa Correas, Jefe de Servicio de Contratación, suplente: Don Mariano Martínez Valverde, Técnico Superior en Derecho del Consejo Municipal de la Mujer.

Don Juan José Martínez Munuera, Jefe de Servicio de Intervención, suplente: Don Juan Andrés Ibáñez Vilches, Jefe de Servicio de Estadística.

Don Bartolomé Soler Sánchez, suplente D.ª Caridad Marín Fernández, Teniente de Alcalde de Educación y Cultura.

Doña Eulalia Ibarra López, suplente: Don José Ángel Acosta Muñoz, en representación del Grupo Municipal Popular.

3.º Fijar la fecha, hora y lugar de celebración del concurso de méritos, que dará comienzo el próximo día 26 de marzo de 2003, a las 17, 30 horas en el Salón de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza de España, 1, 3.ª planta, de esta ciudad.

4.º Contra la presente lista de admitidos y excluidos, podrá interponerse reclamación ante el Alcalde Presidente de la Corporación, en el plazo de 10 días naturales, a contar del siguiente a la presente publicación, quedando elevada a definitiva si en el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

La presente lista será expuesta en el tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior.

Lorca, 4 de febrero de 2003.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Lorca

1870 Bases para la convocatoria de concurso oposición para proveer como funcionario de carrera, una plaza de Delineante

Bases para la convocatoria de concurso oposición para proveer como funcionario de carrera, una plaza de Delineante, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, correspondiente a la oferta de empleo público de 2001, aprobada por acuerdo de Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2001 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 80, de 3 de abril de 2001.

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por funcionario de carrera, mediante concurso oposición de una plaza de Delineante, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo C, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2001, habiendo sido aprobada esta convocatoria por acuerdo de Comisión de Gobierno Municipal de fecha 27 de enero de 2003, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Auxiliar.

Denominación: Delineante.

Segunda. Publicación de la Convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado».

Tercera. Participación en la convocatoria.**A) Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en el concurso oposición será necesario:

- Ser español, tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o reunir las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea. En estos dos últimos casos se exigirá no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública, así como un dominio hablado y escrito del castellano pudiendo ser sometidos a una prueba que acredite su conocimiento.

- Tener cumplidos los 18 años de edad.

- Estar en posesión del título de Delineante (Formación Profesional segundo grado).

- Estar en posesión del permiso de conducción clase B.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento. Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO o ISSORM.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

B) Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado A) de esta base, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, debidamente reintegradas durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». A la instancia, en la que obligatoriamente se relacionarán al dorso los méritos alegados y justificados, se acompañará en sobre aparte la documentación acreditativa de tales méritos mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.

Los aspirantes extranjeros deberán acreditar en el momento de presentar la instancia la nacionalidad y en el supuesto previsto en el artículo 2.2. 1º b) del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado en Tesorería Municipal la cantidad de 18,75 euros en concepto de derechos de examen.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento y será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», estableciéndose un plazo de reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, de diez días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de recusación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinta. Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

- Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

- El Jefe de Servicio de Administración de Personal, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

- Un Funcionario perteneciente a igual o superior grupo de titulación.

- Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

- Cada uno de los grupos políticos integrantes de esta Corporación, podrá proponer como vocal del tribunal calificador, titular y suplente, un miembro de su respectivo grupo, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación solicitándolo.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o, en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

Sexta. Pruebas.

El concurso oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

A) Fase de concurso.

a) Baremo de méritos:

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes mediante original o fotocopia compulsada en el momento de presentar la instancia serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por servicios prestados desarrollando las funciones del puesto de Delineante o para los que se requiera la titulación exigida en la convocatoria, en cualesquiera de las Administraciones Públicas a 0,05 puntos por mes, o en empresas privadas, mediante

relación laboral o como profesional libre, a 0.02 puntos por mes. Cuando los servicios se hayan prestado desarrollando sus funciones en el Catastro de cualesquiera de las Administraciones Públicas, la puntuación será de 0.10 puntos por mes. La puntuación máxima por este apartado será de 5 puntos.

2. Por la realización de cursos o cursillos de especialización, asistencias a seminarios, jornadas, congresos o similares, en materias relacionadas con la titulación exigida, hasta un máximo de 2 puntos.

- Por cursos de 30 horas a 0,10 puntos por curso.

- Para determinar el cómputo, se sumarán todas las horas de los cursos y se prorratearán a razón de 0.10 puntos cada treinta horas.

- Aquellos cursos cuya duración no venga acreditada en horas, se valorará con una puntuación de 0.05 puntos.

3.- Por estar en posesión del título de Diplomado o Licenciado en rama o área de conocimientos relacionada con la titulación exigida, se otorgarán las siguientes puntuaciones:

- Diplomado: 0.30 puntos.

- Licenciado: 0.50 puntos.

4. Por otros méritos, hasta un máximo de 0.50 puntos.

b) Forma de acreditar los méritos:

Los anteriores méritos deberán acreditarse mediante los siguientes documentos:

Los servicios prestados, deberá acreditarse la categoría laboral y la duración:

- Certificación de servicios expedida por la Administración Pública correspondiente.

- Contrato de trabajo en modelo oficial y prórrogas correspondientes, que irá acompañado de nóminas, o de Certificación de la Seguridad Social (informe de vida laboral).

- Nóminas acompañadas de certificación de la Seguridad Social. (informe de vida laboral).

- Certificación del período que se encuentra de alta como profesional presentando el documento expedido por la Seguridad Social y el acreditativo del impuesto sobre actividades económicas.

- Certificado de empresa para el desempleo sellado por el INEM.

- Los certificados de empresas privadas en papel común no tendrán validez si no van acompañados de certificación de la Seguridad Social.

Los Cursos, mediante la presentación del Diploma o Certificación expedido por el Organismo que lo imparte o competente para su expedición.

La titulación, mediante la presentación del título expedido por la autoridad docente oficial correspondiente, resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del Organismo docente correspondiente.

B) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses

desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior de este Ayuntamiento.

C) Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

La fase de oposición constará de tres ejercicios:

Primer Ejercicio

Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas, formulado por el Tribunal seleccionador sobre las materias de la parte general del temario adjunto a la convocatoria. Su duración se fija en 32 minutos como máximo.

Segundo Ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito de la parte específica del temario anexo a la convocatoria, dos temas, extraídos al azar, durante un tiempo máximo de dos horas, en la forma siguiente:

- Un tema, a elegir por el opositor entre dos temas extraídos al azar de la materia comprendida en los temas 1 al 16.

- Un tema, a elegir por el opositor entre dos temas extraídos al azar de la materia comprendida en los temas 17 al 32.

Tercer Ejercicio:

Desarrollar por escrito durante dos horas como máximo, la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a Catastro y relacionado con el contenido del temario.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y libros de consulta de los que acuden provistos.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los aspirantes, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas, que no hayan de ser leídos ante los miembros del tribunal, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte inferior de hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos.

Los miembros del Tribunal separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del opositor, figurará un

número que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del opositor una vez corregido el ejercicio.

D) Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado y pasar al siguiente.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E) Calificación definitiva.

La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

Séptima. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes, por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento, y elevará al Sr. Alcalde propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido la máxima puntuación.

Los restantes aspirantes que hayan superado los tres ejercicios con las puntuaciones mínimas de 5 puntos, pasarán a constituir una lista de espera, por orden de puntuación, para el caso de renuncia o falta de alguno de los requisitos del seleccionado, con anterioridad a la toma de posesión.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, así como familiares asimilados, deberán acreditar su nacionalidad, así como no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la Función Pública, presentando los documentos correspondientes certificados por las Autoridades competentes de su

país de origen, así como los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Octava. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se tuviese conocimiento por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde Presidente su exclusión de las pruebas, previa audiencia del interesado.

Novena. Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante Recurso potestativo de Reposición, ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo. Asimismo, contra la presente convocatoria podrán interponer Recurso Contencioso-administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO: TEMARIO

PARTE GENERAL

1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

2.- La Corona. Las Cortes Generales.

3.- Organización Territorial del Estado. La Administración Central, Administración Autonómica y Administración Local. Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

4.- El Dominio Público. El patrimonio privado de la Administración. Especial referencia a los bienes de las Entidades Locales.

5.- La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Procedimiento. Responsabilidad de las Autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

6.- Organización y competencias municipales.

7.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificaciones de acuerdos.

8.- El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes.

PARTE ESPECIFICA

1. Conocimiento y manejo de los útiles de dibujo: Papel. Lápiz. Gomas de borrar. Regla. Regla de T. Juego de escuadras. Transportador de ángulos. Compás. Bigotera. Tiralíneas. Pluma para tinta china. Graphos. Plantilla de curvas. Plantillas especiales para las diversas profesiones. Aparato para trazar paralelas. Pantógrafo. Tablero de dibujo. Tecnógrafo. Coordinatógrafo.

2. Formatos normalizados. Regla de referencia, de semejanza, de doblado. Serie principal de los formatos UNE 1.011 Y DIN 476. Series auxiliares B y C. Formatos especiales. Formatos alargados.

3. Rotulación normalizada y libre. Finalidad e importancia de la rotulación normalizada. Proporciones de la escritura normalizada. Signos y abreviaturas en la rotulación. Particularidades de los trazos de las distintas letras y cifras. Instrumentos para rotular a mano y su manejo. Nueva escritura normalizada DIN 16 y DIN 17.

4. Sistema de planos acotados. Punto, recta y plano.

5. Dibujo geométrico. Signos geométricos. Operaciones con segmentos. Perpendiculares y paralelas. Angulo. Triángulo. Cuadrilátero.

6. Dibujo geométrico. Polígono. Arco. Rectificación. Enlace. Tangencias.

7. Relaciones geométricas. Igualdad, equivalencia, semejanza, proporcionalidad. Escalas. Simetrías.

8. Curvas geométricas. Ovalo. Ovoide. Espiral. Hélice. Cónicas.

9. Normalización. Acotaciones. Acotación. Acotación en la construcción. Dibujo topográfico y su acotación.

10. Matemáticas aplicadas al dibujo. Areas y volúmenes.

11. Proyecciones. Clases de Proyecciones. Elementos de proyección diédrica. Giros de los planos de proyección. Proyección del punto, recta y plano.

12. Topografía: Geodesia. Topografía. Coordenadas geográficas. Unidades de medida empleadas en Topografía. Partes de la Topografía. Conceptos de Topografía. Plano Topográfico. Instrumentos empleados en Topografía. Clases de ángulos en Topografía. Curvas de nivel.

13. Planimetría: Métodos para determinar o fijar puntos, realización de un levantamiento planimétrico. Altimetría: métodos altimétricos, nivelación compuesta, error de cierre de un itinerario, compensación de un itinerario, triangulación.

14. Estudio del Proyecto. Proyecto y documentos principales. Concepto de Proyecto. Partes principales del proyecto. Pliego de condiciones generales. Pliego de condiciones técnicas. Pliego de condiciones facultativas. Pliego de condiciones económicas. Pliego de condiciones de índole legal. Presupuesto. Clasificación oficial de los documentos de un proyecto.

15. Régimen Urbanístico de la propiedad del Suelo. Clasificación del suelo. Régimen del suelo urbano, urbanizable y no urbanizable.

16. Planeamiento urbanístico del territorio. Clases de Planes de Ordenación. Nociones sobre el Plan General de Ordenación Urbana.

17. El Catastro. Qué es el catastro. La documentación catastral. Cómo se organiza el catastro. Cómo se mantienen actualizados los datos del catastro.

18. El valor catastral. Qué es el valor catastral. Cómo se calcula el valor catastral. Especial referencia a la Ponencia de Valores. Cómo y por qué varía el valor catastral.

19. Para qué sirve el Valor catastral. Aplicaciones de carácter no fiscal. Aplicaciones fiscales.

20. Usos y finalidades del dato catastral rústico. La información catastral rústica, un instrumento multifinalista. El dato catastral rústico: características y elementos.

21. El catastro. Banco de datos sobre el territorio. Antecedentes históricos.

22. Formación y renovación del Catastro Rústico. Contratación. Ejecución de Ortofotos. Trabajos previos de Gabinete. Trabajos de campo. Trabajos posteriores de campo y exposición pública. Entrada en tributación.

23. Actualización y conservación catastral rústica. Declaración. Inspección. Información procedente de otros organismos.

24. La Inspección catastral de bienes inmuebles de naturaleza rústica.

25. La constancia documental de la referencia catastral. Comunicación de la referencia catastral por el

catastro a los interesados y demás intervinientes en el tráfico inmobiliario. La referencia catastral y su incorporación a los documentos notariales y procedimientos administrativos. Constancia de la referencia catastral en el Registro de la Propiedad.

26. La colaboración entre el Catastro y el Registro de la Propiedad a través de la Referencia Catastral.

27. El Catastro en Europa. Resumen comparativo entre los diferentes países.

28. Administración catastral. Certificaciones y documentos a favor del ciudadano.

29. Clasificación de los Catastros de Rústica. Clasificación cartográfica catastral. Clasificación general del Catastro. Catastro Jurídico y Fiscal.

30. Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Bonificaciones. Reducciones.

31. Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Sujeto pasivo. Base imponible. Fijación, revisión modificación y actualización de los valores catastrales. Tipo de gravamen. Cuota. Período impositivo y devengo.

32. Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Gestión Catastral. Gestión Tributaria. Colaboración entre Administraciones.

Lorca, 29 de enero de 2003.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Lorca

1874 Lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición de tribunal calificador y fecha de celebración del concurso-oposición convocado para la provisión de una plaza de Operador de Reprografía.

Acuerdos de Comisión de Gobierno Municipal de fecha 5 de febrero de 2003, relativos a aprobación de lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición de tribunal calificador y fecha de celebración del concurso-oposición convocado para la provisión de una plaza de Operador de Reprografía.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias de la convocatoria de concurso-oposición de méritos para la provisión de una plaza de Operador de Reprografía, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de Comisión de Gobierno Municipal de fecha 14 de octubre de 2002 publicándose las mismas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 4 de diciembre de 2002, de conformidad con las bases cuarta y quinta de la convocatoria, el Teniente de Alcalde que suscribe tiene a bien proponer a la Comisión de Gobierno Municipal la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º. Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la citada convocatoria:

ADMITIDOS:

Apellidos y nombre: 1. Martínez López, Pedro Manuel, D.N.I.: 23.245.440.

Apellidos y nombre: 2. Sánchez Miñarro, Joaquín, D.N.I.: 23.245.159.

EXCLUIDOS:

Ninguno.

2.º Designar los miembros del tribunal calificador de la citada convocatoria:

Presidente:

Don Miguel Navarro Molina, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Suplente: D^a Caridad Marín Fernández, Teniente de Alcalde de Educación y Cultura.

Secretario:

Don Francisco López Olivares, Secretario General acctal. del Excmo. Ayuntamiento. Suplente: D. José Clemente Maldonado García, Secretario Interventor de Consejos Municipales.

Vocales:

Don Francisco Monserrate Liza, suplente: D. Andrés Vizuete Marín, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Doña Carmen Díez Medina, Jefe de Servicio de Intervención Urbanística, suplente, D. Pedro José Martínez Marín, Jefe de Servicio Central y Económico.

Doña Mercedes María López Dimas, Jefe de Servicio de Administración de Personal y Relaciones Laborales, suplente: D. Salvador López Fuentes, Jefe de Sección de Nóminas y Seguridad Social.

Don José Peñas Gómez, Responsable de Unidad Control de Consumo de Energía; suplente, D. Antonio Lozoya Navarro, Delineante.

Don Pedro José Mula Soriano; suplente, D.^a Juana María Ruiz Pérez de Tudela, ambos en representación del Comité de Empresa.

Don Bartolomé Soler Sánchez; suplente, D. Manuel Sevilla Miñarro, ambos en representación del Grupo Municipal Socialista.

Doña Eulalia Ibarra López; suplente, D. José Ángel Acosta Muñoz, en representación del Grupo Municipal Popular.

3.º Fijar la fecha, hora y lugar de celebración del concurso-oposición, que dará comienzo el próximo día 18 de marzo de 2003, a las 17, 30 horas en el Salón de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza de España, 1 3.ª planta, de esta ciudad, celebrándose este día el baremo de méritos de la fase de concurso.

4.º Contra la presente lista de admitidos y excluidos, podrá interponerse reclamación ante el Alcalde Presidente de la Corporación, en el plazo de 10 días naturales, a contar de la presente publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando elevada a definitiva si en el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

La presente lista será expuesta en el tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior.

Lorca, 5 de febrero de 2003.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Los Alcázares

2201 Negociado de Licencias de Apertura de Establecimientos.

Por Hormigones Los Alcázares, S.L., se ha solicitado Licencia Municipal para establecer la actividad de Proyecto de Instalación de un depósito de acero de 4.0000 litros para almacenamiento de gasóleo A, con emplazamiento en Polígono Industrial Avd. Trece de Octubre de este término municipal.

Lo que se hace publico por termine de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

En Los Alcázares, 27 de enero del 2003.—El Alcalde-Presidente, P.D.

Mazarrón

1960 Anuncio de subasta.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado Contratación.

Número de expediente: 15/2002

Objeto del contrato: Urbanización de la Avda. Costa Cálida, fase II.

Lugar de ejecución: El Puerto de Mazarrón.

Plazo de ejecución: Seis meses, contados desde el siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

Presupuesto Base de licitación: 90.151,82 euros, a la baja.

Garantía provisional: 1.803,04 euros.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación del contrato.

Obtención de documentación e información: Negociado de contratación. Teléfono 968-59 01 19-Fax: 968-333 100.

Requisitos específicos del contratista: Los que se señalan en el oportuno Pliego de Cláusulas Administrativas-Particulares.

Presentación de las ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», desde las nueve a las trece horas, ampliándose hasta el siguiente días hábil en caso de que coincida en sábado o festivo el último día.

Documentación a presentar: La documentación a que hace referencia la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas-Particulares, que regirá en la subasta.

Apertura de ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las trece horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que este fuere sábado o festivo, pasando entonces al siguiente día hábil, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Se somete a información pública, por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», aplazándose la licitación, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

Mazarrón, 24 de enero de 2003.—El Alcalde-Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

Mazarrón

1875 Ordenanza reguladora de las concesiones de licencias de apertura de establecimientos.

Artículo 1.- La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de la concesión de licencias de apertura para todos aquellos establecimientos que, por su naturaleza, necesitaran para su apertura al público, como requisito imprescindible, la preceptiva licencia municipal.

Artículo 2.- Quedan sometidos a sus prescripciones, de obligada observancia dentro del término municipal, todas los establecimientos en los que se vaya a desarrollar una actividad fuere del tipo que fuere.

Título II.- Grupos y requisitos

Artículo 3.- Se establecen los siguientes grupos de licencias de aperturas con arreglo al tipo de actividad que se vaya a desarrollar así como los requisitos necesarios para la consecución de la correspondiente Licencia de Apertura.

Grupo A- Formado por todas aquellas actividades que requieren Calificación Ambiental, recogidas en el Anexo II de la Ley 1/35, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, y que de acuerdo con

el artículo 22 de la citada Ley, no estando sometidas al trámite de evaluación ambiental (Anexo I), no estén explícitamente exentas (Anexo III).

Tramitación

Se presentará instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente a la que se adjuntará la siguiente documentación.

a) Proyecto Técnico de instalación, firmado por técnico competente y visado.

b) Memoria Ambiental, presentada en documento exento, que debe contemplar una descripción de la actividad, su incidencia en la salubridad y en el medio ambiente y los riesgos potenciales para las personas o bienes, así como las medidas correctoras y preventivas, en su caso, y programa de vigilancia ambiental propuesto, debiendo justificarse expresamente el cumplimiento de la normativa sectorial vigente y de las medidas correctoras establecidas con carácter general por la Ponencia Técnica de Medio Ambiente del Excmo. Ayto. de Mazarrón.

c) Certificado final correspondiente al proyecto de instalación, firmado por Técnico competente y visado.

d) Certificado final de obras, previo al levantamiento del Acta de puesta en marcha, distinguiendo dos casos:

1.- Local o establecimiento de nueva construcción: Presentará el certificado final de obras.

2.- Local o establecimiento ya construido: Presentará Certificado de Seguridad del local si su antigüedad es superior a cinco años. Caso contrario presentará certificado final de obras.

En ambos casos serán firmados por Técnicos competentes, con el visado pertinente y se especificará la superficie del establecimiento.

d) Fotocopia del alta en el I.A.E. (podrá presentarse previo al levantamiento del acta de puesta en marcha y funcionamiento).

e) Autoliquidación de tasas.

Se establecen para el Grupo A las siguientes condiciones:

- Se computará como potencia instalada, a los efectos de la presente Ordenanza, la potencia nominal de los receptores, con independencia del tipo de fuente de alimentación de que se trate (electricidad, gas, hidrocarburos, etc.).

- No se concederán licencias de apertura a aquellos locales que estén situados en bajos de edificios o en zonas residenciales, si no se aporta informe preceptivo y no vinculante de la Comunidad de Propietarios correspondiente.

- Todas aquellas actividades que puedan ocasionar ruidos, molestias, contaminación o peligro para la salud o la calidad de vida de los ciudadanos, sólo podrán instalarse en las zonas que específicamente designe el Plan General de Ordenación Urbana.

- Sin perjuicio del trámite que deba seguir la apertura de un establecimiento o incluso si éste posee ya Licencia de apertura, para instalación o ampliación

de instalación de depósitos de combustibles, cámaras frigoríficas, grupos electrógenos, aparatos de aire acondicionado y similares, deberá tramitarse como actividad que requiere Calificación Ambiental.

Grupo B: Formado por todas aquellas actividades contempladas en el Anexo III de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia,

Tramitación

Se presentará instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente a la que se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Memoria de instalación, firmado por técnico competente.
- b) Certificado final instalación, firmado por técnico competente.
- c) Certificado final de obras si se trata de un local de nueva construcción o Certificado de Seguridad del local si se trata de un local ya construido. En ambos casos irán firmados por Técnicos competentes, con el visado pertinente y se especificarán los metros cuadrados construidos.
- d) Certificado de las condiciones higiénico-sanitarias.
- e) Fotocopia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- f) Autoliquidación de tasas.

Para el Grupo B se establecen las siguientes condiciones:

- No se concederán licencias de apertura a aquellos locales que estén situados en bajos de edificios o en zonas residenciales, si no se aporta informe preceptivo y no vinculante de la Comunidad de Propietarios correspondiente.

- Los locales situados en centros comerciales autorizados en el Plan General de Ordenación Urbana o en Planes Parciales, están exentos de cumplir el apartado anterior.

- No se concederán licencias de apertura, ni se permitirá la explotación comercial en zonas verdes o espacios públicos. En los espacios privados será preciso aportar autorización de la Comunidad o Asociación de Vecinos correspondientes.

Grupos, C y D): Formadas por todas aquellas actividades contempladas en los Anexos I y IV de la Ley 1/95 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia y que requieren para su tramitación evaluaciones de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales respectivamente.

Estas actividades se tramitarán ante el Organismo competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Una vez publicada la Declaración favorable de Impacto Ambiental, la tramitación de la licencia de apertura ante este Ayuntamiento se ajustará en todo a lo dispuesto para el Grupo de Actividades A de la presente Ordenanza.

Título III. Concesiones

Artículo 4.- Corresponde al Sr. Alcalde-Presidente la concesión de licencias de aperturas, si bien éste podrá delegarlas en la Comisión de Gobierno.

Artículo 5.- No se podrán conceder licencias de apertura provisionales, en ningún caso.

Cambios de titularidad

Artículo 6.- Cada vez que se produzca un traspaso a arrendamiento de un local cuando se trate de una misma actividad y domicilio, el Ayuntamiento lo concederá, siempre que se cumplan los requisitos exigidos por la Ley 1/95, previa solicitud y comprobación por los servicios técnicos municipales. Para ello se solicitará el correspondiente cambio de titularidad, acompañando Contrato de arrendamiento (liquidado de I.T.P.), fotocopia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas a nombre del nuevo titular y autoliquidación de tasas.

En el caso de que la licencia tuviera cinco años o más, para efectuar el cambio de titularidad, debe acompañar además un Certificado de seguridad del local, firmado por Técnico competente y visado.

Cambios de actividad

Artículo 7.- Cada local deberá ajustarse en su actividad al tipo de Licencia que posee, caso contrario será considerada nula y se decretará el cierre inmediato del establecimiento.

No obstante, existen actividades que por su similitud hacen posible que la Licencia de Apertura pueda ser considerada válida.

En cualquier caso será preceptiva la emisión de un informe redactado por Técnicos Municipales el que se pondrá de manifiesto si la licencia concedida ampara la nueva actividad o no.

Si el informe es positivo, el interesado acompañará a la solicitud de cambio de actividad, original de la licencia anterior, fotocopia del alta en el I.A.E. y autoliquidación de tasas.

Ampliación de actividades

Artículo 8.- Para la ampliación de actividades se exigirá igual documentación que si se tratase de una licencia nueva, excepto fotocopia del alta en el I.A.E. (siempre y cuando la actividad a desarrollar sea la misma que se venía ejerciendo).

Artículo 9.- El alta en el Impuesto de Actividades Económicas y la autorización de licencia de apertura, deberán figurar a nombre de la misma persona, en caso contrario, ésta será considerada nula, concediéndose un plazo de 20 días naturales al propietario para regularizar la situación. Transcurrido dicho plazo sin haber presentado la documentación correspondiente, se ordenará el cierre inmediato del local hasta tanto en cuanto no se regularice la situación.

Artículo 10.- Las licencias de aperturas no serán válidas en caso de que fuera preciso obtener autorización o licencia de otros Organismos y no se cumplimentara.

Artículo 11.- El Alcalde-Presidente, o en su defecto el Teniente de Alcalde, podrá conceder Licencias rápidas a aquellas empresas o personas que deseen ejercer una actividad comercial, cultural, deportiva, publicitaria, etc., que tenga como máximo una duración de 12 horas y que no precisara de la tramitación del expediente según lo expuesto en la Ley 1/95 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Artículo 12.- En todos los casos, sin excepción del grupo en que se encuentre encuadrada la licencia solicitada, deberá solicitarse simultáneamente licencia municipal de apertura y licencia municipal de obras para aquellas que fueren precisas para la adecuación y/o decoración del local a la actividad demandada, incluso construcción del local, en el caso de que el establecimiento a construir lo fuera específicamente para la actividad solicitada. En estos casos se tramitará primeramente el expediente de licencia de apertura y una vez informado favorablemente éste (quedando pendiente de inspección técnica del establecimiento, previo al levantamiento del acta de puesta en marcha y funcionamiento), se tramitará el expediente de licencia de obras.

Título IV.- Régimen jurídico

Artículo 13.- El Personal técnico correspondiente y las Agentes de la Policía Local, podrán realizar en todo momento cuantas inspecciones estimen necesarias para asegurar el cumplimiento de la presente Ordenanza, debiendo cursar obligatoriamente las denuncias que resulten procedentes.

Artículo 14.- La comprobación de las actividades y documentación se realizará por personal municipal con conocimientos suficientes para tales comprobaciones, estando obligados los titulares de los establecimientos a facilitarles cuantos documentos y datos relativos a la licencia de apertura les soliciten.

Artículo 15.- Comprobado por personal municipal que el funcionamiento o actividad del local inspeccionado no se ajusta a esta Ordenanza, levantará acta de infracción, de la que entregará copia al titular o encargado del mismo.

Artículo 16.- El incumplimiento de todos o de algunos de los artículos contemplados en esta Ordenanza, dará lugar a la apertura del oportuno expediente disciplinario, excepto en el caso que se refiere el artículo 9 de la presente Ordenanza.

Artículo 17.- Toda persona física o jurídica podrá denunciar ante el Ayuntamiento cualquier anomalía que observe en la actividad de un establecimiento.

Artículo 18.- Las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas según la gravedad de las mismas, con multa en la cuantía prevista por la legislación vigente.

Artículo 19.- Sin perjuicio de las sanciones que sean pertinentes, será causa de cierre inmediato el iniciar una actividad comercial o industrial sin la preceptiva licencia de apertura

Título V

En relación con el Régimen Sancionador, la presente Ordenanza se remite al Título V de la Ley 1/95 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Mazarrón

1876 Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la venta de bebidas alcohólicas.

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre pasado, aprobó inicialmente la «Modificación de la ordenanza reguladora de la actuación municipal para la protección de la salud pública contra la venta, dispensación y suministro, por cualquier medio, de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas», abriéndose un periodo de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que pueda ser examinada en el Negociado de Comercio de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de no producirse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Mazarrón, 3 de diciembre de 2002.—El Alcalde-Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

Murcia

1948 Aprobación definitiva de una modificación del estudio de detalle D-2 de Espinardo, en la unidad de actuación 1, ámbito UM-058.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2002, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación del estudio de detalle D-2 de Espinardo, en la Unidad de Actuación 1 (antigua Unidad de Ejecución), ámbito UM-058.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo

órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organismo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 9 de enero de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

1880 Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales.

Con fecha 30 de enero de 2003, por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia se ha aprobado inicialmente la ordenanza municipal reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ordenanza se somete a Información Pública y Audiencia a los interesados por plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el que podrán presentarse reclamaciones y sugerencias. El texto de la Ordenanza queda depositado en las dependencias administrativas de la Concejalía de Bienestar Social y Promoción de la Igualdad, sitas en la Plaza Beato Andrés Hibernón, n.º 6, 2.ª planta, de esta capital.

En el caso de que en el plazo indicado no se presentase reclamación o sugerencia alguna al texto inicialmente aprobado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional de aprobación.

Murcia, 31 de enero de 2003.—El Alcalde.

Puerto Lumbreras

1964 Aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles y de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales y habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el día 11 de febrero de dos mil tres, se expone al público durante treinta días, a efectos de su examen, reclamaciones y sugerencias, el expediente relativo al acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Puerto Lumbreras, 12 de febrero de 2003.—El Alcalde, José Cerrillo Barnés.

Torre Pacheco

2271 Aprobados los padrones fiscales correspondientes al cuarto trimestre de 2002 de los conceptos: Suministro de agua potable, alcantarillado y recogida domiciliar de basura.

Don Francisco Sáez Sáez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Hace saber: Que aprobados por Decreto de la Alcaldía, de fecha 30 de diciembre de 2002 los padrones fiscales correspondientes al cuarto trimestre de 2002 de los conceptos: Suministro de agua potable, alcantarillado y recogida domiciliar de basura, se hace público que estos documentos quedan expuestos en este Excmo Ayuntamiento (Negociado de Gestión de Tributos), durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interesen.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas citadas en el Padrón, podrá formularse recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región, de conformidad con lo establecido en los art. 14 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de cobranza será el siguiente: desde el día 21 de febrero al 22 de abril de 2002 (ambos inclusive), pudiendo realizar el ingreso en las Entidades Bancarias que se determinen, presentando los avisos de pago facilitados a los contribuyentes por correo.

Transcurrido el plazo en voluntaria, sin haber satisfecho el pago, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con el recargo correspondiente.

Se recuerda a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Torre-Pacheco a 30 de diciembre de 2002.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Aquagest Levante, S.A.

2195 Anuncio de concurso.

1.- Objeto: La contratación por procedimiento abierto y con tramitación urgente, mediante concurso del proyecto de obras relativo a «Redotación de Abastecimiento de Agua a Los Barreros» en Cartagena. N.º Expediente: FE03/02.

2.- Presupuesto base de licitación: El tipo de licitación se fija en 547.309,39 Euros (91.064.620.- Pesetas).

3.- Garantía provisional: 10.946,19 Euros

4.- Plazo de ejecución: 5 meses.

5.- Requisitos específicos del contratista: El contratista deberá reunir las condiciones establecidas en cláusula 9 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas.

6.- Lugar presentación de ofertas y demás documentación: Secretaría, de Aquagest Levante, sita C/ Capitanes Ripoll, n.º 8, Cartagena.

7.- Fecha límite de presentación de proposiciones: Durante los trece (13) días naturales

siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.R.M., de las 9 a las 13 horas.

8.- Apertura de ofertas: La apertura se realizará en la Sala de Juntas de Aquagest Levante, sita C/ Capitanes Ripoll, n.º 8, Cartagena, a las 11 horas al cuarto día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo.

9.- Documentación a presentar: Los documentos a que hace referencia la cláusula 10 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas, base del concurso.

10.- Expediente: Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Departamento de Obras y Proyectos, Aquagest Levante, sita C/ Capitanes Ripoll, n.º 8, Cartagena. Teléfono 968 122 600 y Fax 968 120 531.

11.- Proposiciones: Se realizarán conforme al modelo establecido en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas, base del concurso.

12.- Gastos de anuncio: Correrán por cuenta del adjudicatario.

13.- Carácter de urgencia: Se tendrá en cuenta la cláusula 2 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas.

Esta obra está cofinanciada por los fondos FEDER de la Unión Europea.

Cartagena, 14 febrero de 2003.—El Director Gerente, Antonio Navarro Reina

Aquagest Levante, S.A.

2194 Anuncio de concurso.

1.- Objeto: La contratación por procedimiento abierto y con tramitación urgente, mediante concurso del proyecto de obras relativo a «Redotación de Abastecimiento de Agua a Barrio Peral» en Cartagena. N.º Expediente: FE03/01.

2.- Presupuesto base de licitación: El tipo de licitación se fija en 715.303,58 Euros (119.016.501.- Pesetas).

3.- Garantía provisional: 14.306,07 Euros

4.- Plazo de ejecución: 5 meses.

5.- Requisitos específicos del contratista: El contratista deberá reunir las condiciones establecidas en cláusula 9 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas.

6.- Lugar presentación de ofertas y demás documentación: Secretaría, de Aquagest Levante, sita C/ Capitanes Ripoll, n.º 8, Cartagena.

7.- Fecha límite de presentación de proposiciones: Durante los trece (13) días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.R.M., de las 9 a las 13 horas.

8.- Apertura de ofertas: La apertura se realizará en la Sala de Juntas de Aquagest Levante, sita C/ Capitanes Ripoll, n.º 8, Cartagena, a las 10 horas al cuarto día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo.

9.- Documentación a presentar: Los documentos a que hace referencia la cláusula 10 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas, base del concurso.

10.- Expediente: Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Departamento de Obras y Proyectos, Aquagest Levante, sita C/ Capitanes Ripoll, n.º 8, Cartagena. Teléfono 968 122 600 y Fax 968 120 531.

11.- Proposiciones: Se realizarán conforme al modelo establecido en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas, base del concurso.

12.- Gastos de anuncio: Correrán por cuenta del adjudicatario.

13.- Carácter de urgencia: Se tendrá en cuenta la cláusula 2 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas.

Esta obra está cofinanciada por los fondos FEDER de la Unión Europea.

Cartagena, 14 febrero de 2003.—El Director Gerente, Antonio Navarro Reina.

Comunidad de Regantes Casablanca (Abarán)

1860 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Conforme a lo dispuesto en nuestras ordenanzas, se convoca a todos los componentes de esta Comunidad de Regantes a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el Centro Cultural Plaza de Abastos, calle Compositor David Templado de Abarán el día 14 de marzo de 2003 a las 19 h. en primera convocatoria y a las 19.30 h. en segunda convocatoria, suficiente, para su válida celebración, para tratar y adoptar los acuerdos pertinentes en relación con el siguiente

Orden del día

1. Lectura del acta anterior y su aprobación si procede.
2. Examen y aprobación en su caso de las cuentas de gastos e ingresos correspondientes al año 2002.
3. Informe de la situación económica de la Comunidad.
4. Explicación y aprobación en su caso del nuevo convenio regulador del proyecto de modernización de los Regadíos de la Comunidad de Regantes Casablanca de Abarán, con la Sociedad Estatal Seiasa del Sur y Este, S.A.
5. Ruegos y preguntas.

Abarán, 10 de febrero de 2003.—El Presidente, Manuel Mora Carrasco.